

PROTOCOLO ATENCION REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL TERMINAL DE LIBERIA

Ministerio de Salud Dirección Área Rectora de Salud Liberia

Versión # 3, Marzo 2020

Actualización del 26 de Marzo 2020

Es documento detalla los procesos a seguir por las diferentes instituciones que se encuentran en la terminal de Liberia en atención a un abordaje de evento de salud publica

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia

Página 0 | 50

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 1 de 50

Entidades involucradas: (orden alfabético)

Coriport S.A	
Cuerpo de Bomberos AIDOQ	
Dirección General de Aviación Civil	
Cruz Roja	
Migración & Extranjería	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	
Ministerio de Hacienda	
Ministerio de Salud	
Policia Aeroportuaria	

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 2 de 50

Propósito:

Definir los procesos a seguir para una adecuada atención del evento por según corresponda con las entidades involucradas

Contar con un plan de contingencia que permita a las instituciones y entidades involucradas actuar de manera coordinada y oportuna ante un evento de riesgo a la Salud Pública Internacional en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Alcance: Entidades que laboran en la terminal, posibles involucradas en el proceso

Descripción del proceso: La presente actualización fue realizada durante el primer trimestre del año 2020; mediante la participación de los actores sociales clave del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el análisis del plan por parte los actores involucrados en su ejecución y se realizan las modificaciones según recomendaciones de dichos actores sociales.

Objetivo General: Garantizar un adecuado accionar por parte de cada uno de los actores involucrados en la terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en el caso de que se presente una situación de riesgo biológico epidemiológico en las instalaciones, con la finalidad de cumplir con las normativas de vigilancia y control estandarizadas en el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS.

Objetivos específicos

Garantizar la detección oportuna de cualquier síndrome epidemiológico que pueda poner en riesgo la salud pública de la comunidad aeroportuaria, mediante estrictos mecanismos de vigilancia.

Identificar las herramientas necesarias para la ejecución del procedimiento de control de las situaciones epidemiológicas que se puedan presentar en la terminal del aeropuerto.

Proveer los mecanismos adecuados para la comunicación entre las instituciones competentes a los riesgos epidemiológicos presentes en el edificio terminal del aeropuerto

Actualización y vigilancia del protocolo: Bajo las indicaciones del Ministerio de Salud en participación con las instituciones involucradas en las operaciones en la terminal de Liberia

Alcance y cobertura: Comunidad aeroportuaria

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 3 de 50

Instituciones en la Terminal de Liberia y sus funciones para el desarrollo de las operaciones:

- **Administración (DGAC)** del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: Quien es responsable de la gestión del lado Aéreo del Aeropuerto. Es la autoridad competente, dentro del Estado costarricense, responsable de la preparación, ejecución y cumplimiento de la regulación aplicable sobre seguridad de la aviación.
- **AVSEC** es la Unidad designada dentro de la DGAC en el MRAC 17 de elaborar y aplicar normas, métodos y procedimientos que proporcionen la seguridad necesaria para la operación de aeronaves en condiciones normales de operación, así como capacidad de respuesta rápida en caso de que aumenten las amenazas contra la seguridad de la aviación.
- **CORIPORT S.A.** administración edificio terminal, es la entidad que establece, en coordinación con las autoridades competentes procesos de seguridad y facilitación en la terminal
- **Bomberos y Cruz Roja** Costarricense: organizaciones de primera respuesta en caso de Emergencias.
- **Life Support/Asistencia médica:** entidad autorizada a la prestación de servicios médicos en la terminal de Liberia bajo el contrato de servicio DGAC, con apoyo de la Cruz Roja Costarricense como anillos de seguridad
- **Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS):** detectar, investigar y analizar información para prevenir hechos que pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones. Conduce las acciones relacionadas con la alerta 6 (actos de interferencia ilícita).
- **Dirección General de Aduanas:** es la autoridad que regula las entradas y las salidas, del territorio nacional de mercancías.
- **Dirección General Migración y Extranjería:** regula el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras al territorio de la República, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales.
- **Ministerio de Salud:** dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de **salud**, **salud** pública, y promoción social en **salud**
- **Operadores Aéreos:** como titulares de un COA (Comité de Operadores Aéreos) deben adoptar y llevar a cabo un plan de seguridad que describa los procedimientos de seguridad de pasajeros, inspección de equipajes, inspección de la aeronave y así como la carga transportada.
- **Organismo de Investigación Judicial:** autoridad competente en la investigación de los delitos de acción pública, en la identificación y aprehensión preventiva de los presuntos culpables. También pretende reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para una investigación.
- **Órgano Fiscalizador (OFGI-DGAC)** fiscalizan los procesos que se desarrollan en la terminal de Liberia por la administración CORIPORT
- **Policía Aeroportuaria** (Ministerio de Fuerza Pública): es la fuerza principal dentro de las autoridades competentes en los aeropuertos, tanto en la parte terrestre como en la parte aeronáutica, es el organismo encargado de mantener el orden público y de intervenir ante actos delictivos comunes y en los actos interferencia ilícita.
- **Seguridad Complementaria:** prestación de servicios de apoyo a la Fuerza Pública/Policía Aeroportuaria, para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones dentro del área concesionada.
- **SENASA:** controles animales en la terminal
- **SFE-MAG:** controles vegetales en la terminal

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 4 de 50

- **Torre de Control:** vigilancia del tránsito aéreo

Definiciones/Acrónimos:

AIDOQ: Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

CCO: Centro de Control de Operaciones

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión

CH: Chorotega

CNE: Comisión Nacional de Emergencias

COA: Comité de Operadores Aéreos

CORIPORT: Costa Rica Airports. Concesión de la terminal de Liberia

CRERS: Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario

DARS: Dirección de Área Rectora de Salud

DGAC: Dirección General de Aviación Civil

DRRS: Dirección Regional de Rectoría de la Salud

OPS: Operaciones

RSI: Reglamento Sanitario Internacional

SOA: Supervisores de Operaciones Aeroportuarias (DGAC)

SVA: Servicio de Vigilancia Aérea

URS: Unidad de Rectoría de la Salud

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 5 de 50

Marco Legal

a. Legislación Nacional

Ley General de Salud N°5395.

Decreto N°34038-S donde ratifica el Reglamento Sanitario Internacional 2005.

Decreto N° 37306-S Reglamento de Vigilancia de La Salud.

Manual de Procedimientos y Protocolo: Vigilancia de La Salud Aérea MS.NL.FINSR.03.01.06

b. Instrumentos jurídicos internacionales

Reglamento Sanitario Internacional (2005): 2^{da} edición.

Legislación sanitaria. 2. Control de enfermedades transmisibles- legislación. 3. Notificación de enfermedad. 4. Cooperación internacional. Organización mundial

ISBN 978 92 358041 8 clasificación NLM: W 32.1

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 6 de 50

PARTE 1. Protocolo de atención para eventos epidemiológicos en las instalaciones del Edificio terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, (AIDOQ).

Gestor: Concesionario CORIPORT S.A

Información General	Administración Edificio Terminal
Actividad:	Diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en lado Terrestre.
Dirección:	12 kilómetros Oeste de la Ciudad de Liberia, Guanacaste
Horario:	Operacional: 20 horas, 365 días, de 3:00 a 24:00 horas (conforme la operación de vuelos lo requiera)
	Personal de oficina: de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes y disponible vía telefónica a partir de esta hora
Áreas de Administración	Edificio terminal: Lobby, salas de Abordaje, migración, reclamo de equipajes, aduanas, oficinas, socios comerciales, parqueos, vuelos comerciales

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 7 de 50

Definición de Roles y Funciones de las Institucionales antes el desarrollo de un evento en Edificio Terminal

- **Administración (DGAC)** conformado el comité se tomarán decisiones en el espacio aéreo dependiendo de la magnitud del evento, se cierra el espacio aéreo, se mueven aeronaves, se mantienen aeronaves en sitio
- **AVSEC** atentos al evento, validando los procesos de seguridad y facilitación que se desarrollan en la terminal
- **Bomberos y Cruz Roja, Life Support** atentos asistir al evento, activar alertas con el Ministerio de Salud y Hospitales según corresponda
- **Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario (CRERS)** Para el manejo del evento de riesgo o emergencia sanitaria internacional, se conformará un equipo inter-institucional que será el encargado de las coordinaciones y operaciones del plan del RSI en el Aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ). Dicho equipo estará constituido por un representante de cada una de las instituciones del aeropuerto y se denominará Comité de Respuesta a Evento de Riesgo Sanitario (CRERS), el cual estará ubicado en la sala del Centro de Coordinador de Operaciones (CCO), de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Este comité será liderado por el director de DARS Liberia o bien el enfermero designado por éste, como representante de la Dirección de Área Rectora de Salud de Liberia en la implementación del plan de contingencia ante un evento de salud pública en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.
- **CORIPORT S.A.** facilitara los recursos que en su momento se requieran en edificio terminal, esto como apoyo al Ministerio de Salud
- **Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS):** atentos asistir al evento como facilitares del proceso
- **Dirección General de Aduanas:** atentos asistir al evento como facilitares en los procesos de entrada/salida del equipaje propiedad del pasajero involucrado
- **Dirección General Migración y Extranjería:** atentos asistir al evento como facilitadores en los procesos de entrada/salida del pasajero afectado
- **Ministerio de Salud: El Medico o enfermera a cargo será** autoridad competente para la toma de decisiones, las demás entidades estaremos anuentes asistir y facilitar. CCSS será responsable de los gastos médicos requeridos para la atención del evento
- **Operadores Aéreos:** deberán atender las indicaciones del Ministerio de Salud como intermediarios a los procesos de seguridad que se desarrollen durante el evento. Las indicaciones pueden ser comunicadas por la administración CORIPORT de ser necesario
- **Organismo de Investigación Judicial:** atentos asistir al evento
- **Órgano Fiscalizador (DGAC)** atentos asistir al evento como facilitadores con los procesos en el espacio aéreo, perimetros de la terminal ingresos a las áreas de la terminal según corresponda
- **Policía Aeroportuaria (Ministerio de Fuerza Pública):** Estará anuente para facilitar delimitar el transito de personas en sitio afectado. Atentos asistir al evento como facilitadores con los procesos en el espacio aéreo, perímetros de la terminal ingresos a las áreas de la terminal según corresponda
- **Seguridad Complementaria:** Estará anuente para facilitar delimitar el tránsito de personas en sitio afectado como apoyo a SVA
- **SENASA:** atentos asistir al evento para entrada/salida de equipaje del pasajero afectado conforme indicaciones del Ministerio de Salud
- **SFE-MAG:** atentos asistir al evento para entrada/salida de equipaje del pasajero afectado conforme indicaciones del Ministerio de Salud
- **Torre de Control:** vigilancia del tránsito aéreo, atentos asistir al evento conforme indicaciones de la administración DGAC

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 8 de 50

•

Por lo general, las entradas y salidas principales a los distintos países conforman un punto estratégico a tomar en cuenta en cuanto a la transmisión de enfermedades se refiere, ya que, debido a la naturaleza operativa de los mismos, el riesgo de que se presenten incidentes epidemiológicos es bastante alto. Por esta razón la Organización Mundial de la Salud, pone en funcionamiento en el año 2007 el Reglamento Sanitario Internacional que debe ser acogido por cada uno de sus países miembros siendo este el caso de Costa Rica, (Reglamento Sanitario Internacional, 2005)

Por lo anterior es que CORIPORT S.A., al ser la compañía encargada de la administración de la parte terrestre del aeropuerto de Liberia, (AIDOQ), crea este protocolo con conjunto con el Ministerio de Salud Liberia, la cual funciona como un plan de acción en el manejo de riesgos biológicos que puedan atentarse contra la salud pública de los transeúntes de la terminal, ya sean estos pasajeros o bien personal que labore en las instalaciones.

El presente protocolo constará de una explicación de las acciones a llevar a cabo en las distintas áreas del edificio terminal, con el objetivo de evidenciar de qué manera abordar una hipotética situación que pueda llegar a desarrollarse, además se indicará cuáles serán las partes involucradas que tendrán competencias en el fenómeno detectado como un riesgo a la salud, dadas las naturalezas de sus funciones.

Por otro lado, es vital brindar capacitación/inducción al personal de que realiza operaciones en la terminal, ya que estos serán en la mayoría de los casos las primeras personas en tener contacto con los eventos epidemiológicos que se pueden presentar en la terminal, por lo que el presente protocolo de atención de emergencias deberá ser de conocimiento público y de manejo para las partes involucradas.

Métodos de acción para la sección del edificio terminal del aeropuerto

Para poder obtener un mejor entendimiento de las medidas a tomar en cuenta en el presente plan de contingencia del edificio terminal se desarrollará mediante **tres fases** de acción, las cuales consisten en:

Fase 1. Detección de posibles riesgos epidemiológicos.

Fase 2. Control de la situación epidemiológica.

Fase 3. Seguimiento de la situación posterior al evento.

Dado lo anterior es necesario que se identifiquen las diferentes áreas en las que la compañía a cargo de la administración del aeropuerto posee control de las operaciones y por lo tanto a las cuales esta normativa tiene injerencia de proceder con efectividad en las situaciones que se puedan llegar a presentar atentando contra la seguridad mediante riesgos causados por la presencia de enfermedades epidemiológicas. En cada área debe de realizarse el mismo desarrollo de atención de eventos. Las distintas secciones de la terminal aeroportuaria son:

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 9 de 50

Cuadro1. Secciones de las instalaciones de la terminal aeroportuaria

Área de la terminal	Administración Competentes en sitio
Lobby: Oeste-Medio-Este	CORIPORT
Arco de Inspección de Seguridad para pasajeros	CORIPORT, Policía Aeroportuaria, DIS, PCD
Migración Salidas, Llegadas al país	CORIPORT, Migración & Extranjería
Salas de Abordaje, Puentes de Abordaje	CORIPORT, Policía Aeroportuaria, Socio Comerciales
Reclamo de equipaje	CORIPORT, Policía Aeroportuaria
Aduanas, MAG, SENASA	CORIPORT, Control animal, vegetal
Parqueos Terminal: Oeste, Este	CORIPORT, Policía Aeroportuaria
Espacio Aéreo: posiciones remotas, plataforma, pista, boulevard, predios	DGAC

Fase 1. Detección de posibles riesgos epidemiológicos

En la primera fase se describen las principales acciones a tomar en cuenta en lo que respecta a la vigilancia de las personas que puedan llegar a presentar un cuadro de riesgo epidemiológico en la terminal, por lo que es vital tener en cuenta algunas de las patologías de mayor consideración para la Organización Mundial de la Salud en cuanto a propagación se refieren en el Reglamento Sanitario Internacional o bien otras enfermedades de atención en Costa Rica.

- Viruela
- Poliomieltis por polio virus salvaje
- Gripe humana causado por un nuevo subtipo de virus
- Síndrome respiratorio agudo severo: Coronavirus, CoVid-19
- Cólera
- Meningitis
- Peste neumónica
- Fiebres hemorrágicas virales causadas por:
 - Ébola
 - Lassa
 - Marburgo
 - Fiebre del Nilo occidental
 - Dengue
 - Malaria
 - Chikungunya
 - Zika
- Enfermedad de chagas

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 10 de 50

- Leishmaniasis
- Leptospirosis
- Sarampión
- Tuberculosis
- Influenza
- Rubeola
- Fiebre amarilla
- Tosferina
- Hepatitis virales

Por otro lado, también es importante saber cuáles sería los cuadros clínicos asociados a las enfermedades citadas anteriormente, para de esta manera poder tener un criterio de los signos que se deben tratar de identificar, para facilitar la atención de una posible emergencia patológica

Responsabilidades de las Entidades en Sitio durante la fase 1: Proceso para Seguir Ingresando al País:

Hay organizaciones claves ya que son el primer punto de contacto con los pasajeros, ambas tendrán la responsabilidad de alertar al Ministerio de Salud ante algún evento durante el desarrollo de sus funciones

Migración & Extranjería: siempre que un pasajero va a ingresar al país, por medio del aeropuerto de Liberia, será sometido a una entrevista de inmigración, para determinar si es elegible o no en su admisión, en esta se averiguará la procedencia del viajero, su nacionalidad y dependiendo de sus respuestas se le solicitarán certificados probatorios de que cuentan con las vacunas obligatorias establecidas en el artículo 173 de la Ley General de Salud.

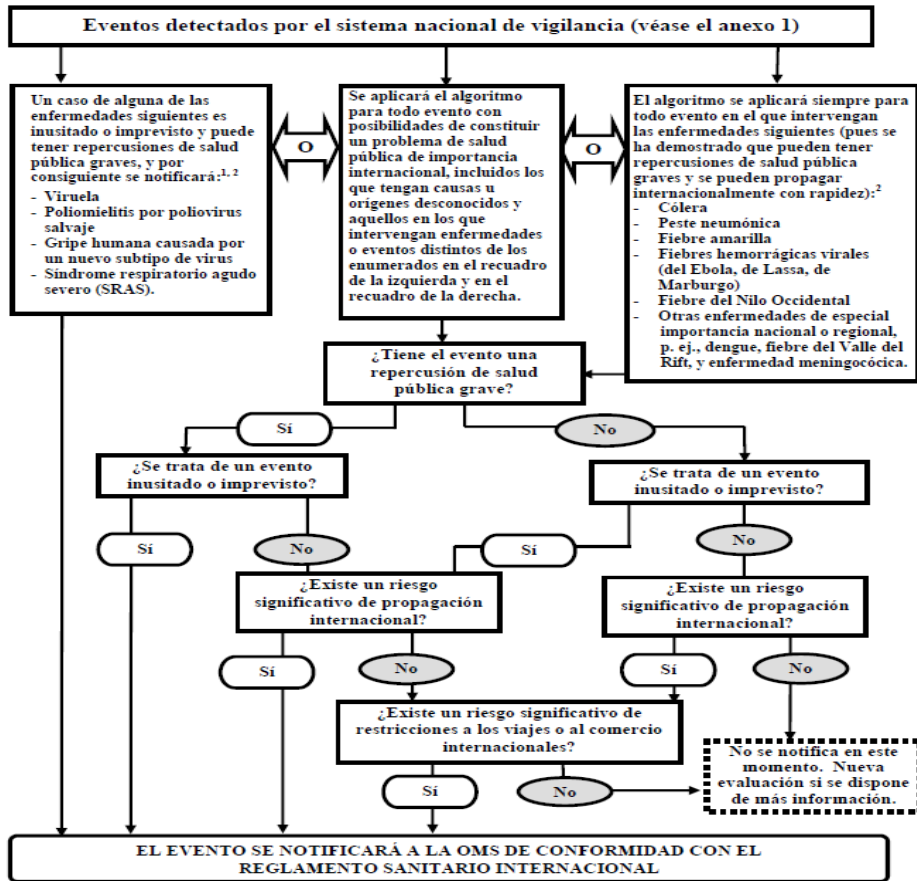
“Toda persona al ingresar al territorio nacional, en forma transitoria o permanente deberá acreditar mediante certificado válido de vacunación que cumple con las vacunaciones obligatorias”.

Se activará el protocolo Migración, para detección de posibles casos de Covid-19 en pasajeros de los diferentes aeropuertos, versión 29 febrero 2020

Aduanas: Aunado a esto el personal de aduanas deberá realizar las inspecciones requeridas en los equipajes de cada uno de los pasajeros, con la finalidad de tratar de identificar cualquier material de riesgo biológico que pueda alertar un debido protocolo, de ser necesario la inspección será apoyada por el personal de SENASA o el MAG, con la intención de brindar un diagnóstico más acertado de las materias que llegasen a ser sospechosas.

También es importante tomar en cuenta el Anexo 2. Del Reglamento Sanitario Internacional, el cuál es instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Figura 1. Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional



Fuente: RSI, 2005.

Posteriormente, una vez identificada la sección del aeropuerto en la que se encuentra un posible riesgo para la salud de la comunidad aeroportuaria causado por posibles cuadros clínicos de las enfermedades descritas anteriormente o alguna otra y a la aplicación del instrumento de evaluación para la detección de estas, propuesto por la Organización Mundial de la Salud, en el Anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional, se procederá a la ejecución de la **fase 2 de esta metodología**.

Una vez alertado el evento, Policía Aeroportuaria procederá delimitar el área impactada y coordinar con las diferentes partes interesadas en la organización de la logística del plan de control de la situación. Una vez en sitio Soporte Médico proporcionará una mascarilla/guantes de protección según corresponda a la brevedad posible como contención al contacto y propagación del virus con los involucrados en el proceso

Cada ente participante en atención de eventos deberá utilizar siempre, su equipo de protección según corresponda bajo el asesoramiento del Ministerio de Salud

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 12 de 50

Sin embargo, el RSI indica que, si se ha detectado alguna de las enfermedades anteriores y luego de aplicar el algoritmo de decisión del Anexo 2 del mismo documento, es necesario hacer las siguientes preguntas:

- ¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?
- ¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?
- ¿Existe un riesgo significativo de propagación?
- ¿Existe riesgo de restricciones internacionales de los viajes y servicios?

Si al menos 2 de estas preguntas son afirmativas, es necesario notificar a la Organización Mundial de la Salud, acerca del hecho, por lo que lo anterior le competirá a la Dirección Regional de Rectoría de la Salud, (DRRS), ya que a esta entidad será a la que se le enviarán los informes periódicos del acontecimiento, por medio del Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario, (CRERS), del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Este evento para el liderazgo y control del evento por parte del Ministerio de Salud en sitio

Fase 2. Control de la situación epidemiológica

Siguiente a la fase 1, si se detecta la sospecha de alguna afectación epidemiológica en la terminal del aeropuerto, se debe conformar un equipo integrado por miembros de las distintas instituciones del aeropuerto, el mismo será denominado Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario, (CRERS), el cual tendrá la tarea de discutir y tomar decisiones acerca de las acciones que se deben realizar, el espacio designado para las reuniones es el centro de control de operaciones.

El CRERS, será liderado por el director del área rectora de salud, quién tendrá el poder de decisión para evaluar los aspectos y factores que considere necesarios para la atención de la situación, así mismo coordinará por medio del CRERS, los contactos necesarios que sean pertinentes a la vigilancia de las labores llevadas a cabo ya sean estos: hospitales públicos, clínicas privadas, cuerpo de cruz roja, cuerpo de bomberos, policía aeroportuaria, MAG, SENASA, entre otras.

Dependiendo de la emergencia CORIPORT S.A., en apoyo con las demás entidades institucionales, deberá facilitar las herramientas correspondientes para la atención de la situación, con la finalidad de lograr un manejo oportuno de la misma.

Ministerio de Salud brindarán instrucciones en el manejo del riesgo, tanto para las personas que deberán tratar el fenómeno como al resto de la comunidad aeroportuaria que pueda verse afectada.

Por lo anterior se deberá contar con equipo de protección personal en caso de que exista contacto con los individuos afectados, material radioactivo, o de riesgo biológico, a su vez se deberá acordar si será necesario acordonar el área para la restricción del espacio. Los equipos de protección completos serán facilitados por el Ministerio de Salud para atención del evento los cuales se localizan en sus respectivas oficinas lateral Este de la terminal cerca de las maquinas de rayos X Aduanas

Dado lo anterior, se debe contar siempre con ciertos recursos y procesos para la atención de este tipo de eventos, los cuales serán piezas claves para la toma de acciones oportunas y eficaces, algunos de estos factores se describen en el anexo 1B del Reglamento Sanitario Internacional, el cuál habla acerca de capacidad básica necesaria en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados.

- Acceso a servicios médicos
- Servicios de transporte de ambulancias

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 13 de 50

- Facilitar personal capacitado para la inspección de medios de transporte
- Velar por un entorno saludable para los viajeros
- Poseer medidas adecuadas para la esterilización de las áreas
- Control de vectores y reservorios
- Espacios adecuados para aislamientos
- Área asignada para reuniones de la situación
- Bolsas, guantes, mascarillas, equipo de protección con disponibilidad inmediata

A su vez, los órganos encargados de fiscalizar que los servicios y herramientas estén siempre en el mejor de las condiciones y al alcance de los usuarios que lo requieran, será el Ministerio de Salud con apoyo de las dos administraciones del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, por lo tanto, la Dirección General de Aviación Civil y la concesionaria CORIPORT S.A.,

Luego de la conformación del CRERS, por motivos de un fenómeno epidemiológico ocurrido en la terminal aeroportuaria, y a la debida coordinación con los distintos actores de relevancia en atención de estas emergencias, se deberá: restringir el área, **por Policía Aeroportuaria**

Posteriormente tomar decisiones acerca de si los involucrados afectados serán trasladados al área de cuarentena, **del Ministerio de Salud**

Las demás entidades quedaran atentas a las indicaciones de CREES, para lo cual facilitaran los procesos según corresponda: *Migratorios, aduaneros, control animal-vegetal, así como asistencia al cliente por parte de los operadores aéreos*

Si la funcionaria a cargo del Ministerio de Salud lo indican la aeronave no se podrá remover/retirar hasta concluir con el proceso de atención del evento,

Fase 3. Seguimiento de la situación posterior al evento

Una vez que la situación fue controlada, se activará la fase 3, del protocolo de atención para eventos epidemiológicos en las instalaciones de la terminal del aeropuerto, la cual consiste en el restablecimiento normal de las operaciones de sitio y de esta manera garantizar la continuidad comercial de manera segura y ordenada.

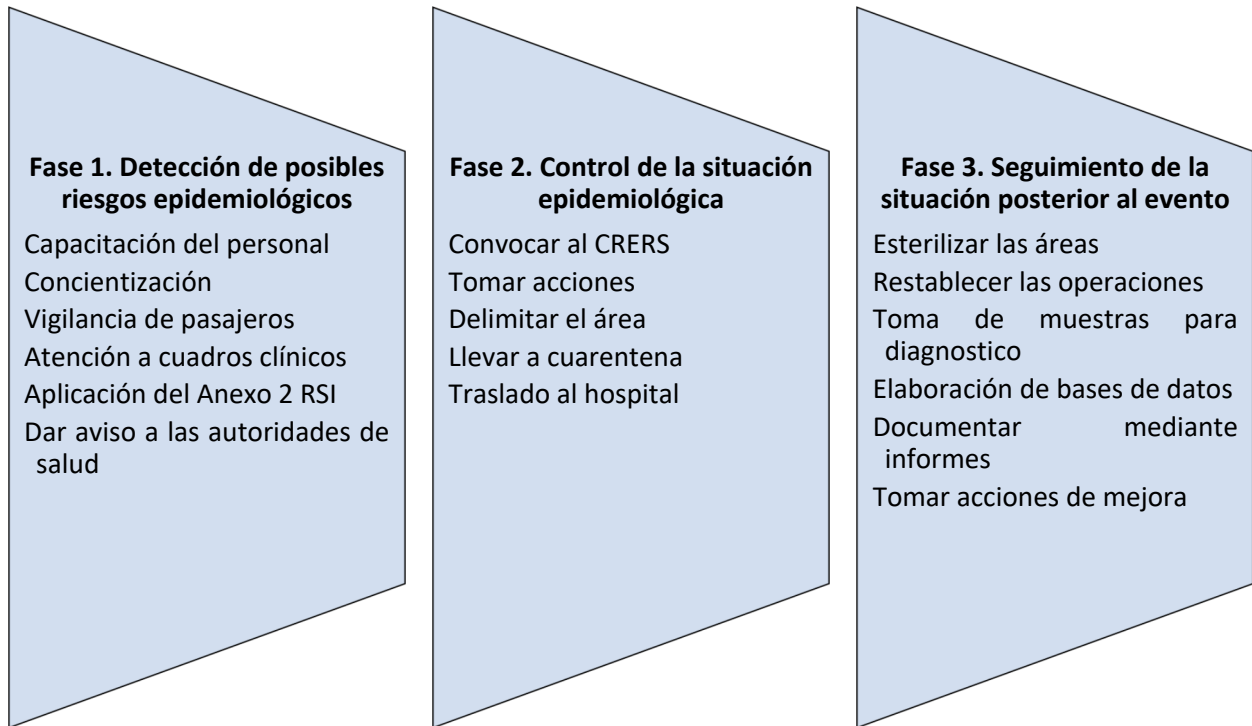
Se deberá de esterilizar el área que estuvo en contacto con las personas afectadas para evitar y prevenir la proliferación de los brotes o cepas de nuevos patógenos que perjudiquen o atenten contra la salud pública de la comunidad aeroportuaria, lo anterior deberá ser coordinado por medio de un equipo de expertos previamente asignado a este tipo de labores.

Por otro lado, respecto a los casos que se presentaron, será necesario brindar colaboración y seguimiento del estado los mismos en conjunto con las instituciones competentes, como lo son el Ministerio de Salud, SENASA o el MAG en caso de que estos hayan tomado muestras para la realización de diagnósticos para el estudio del fenómeno. En consecuencia, de la información obtenida por medio de los eventos presentados y los resultados de los exámenes, se crearán bases de datos que permitan tener un mayor control de los incidentes que implican la activación de este protocolo, para a su vez poder contribuir al proceso de mejora continua de los procedimientos que se tomaran a cabo en emergencias futuras.

Además, se deberán realizar informes de las situaciones ocurridas por el Ministerio de Salud, en donde se describa detalladamente lo sucedido, con la intención de tener un respaldo de los eventos y acciones llevadas a cabo, así como para poder informar a las partes involucradas y respectivas lo sucedido, y garantizar que el encargado del ministerio de salud tenga dicha información.

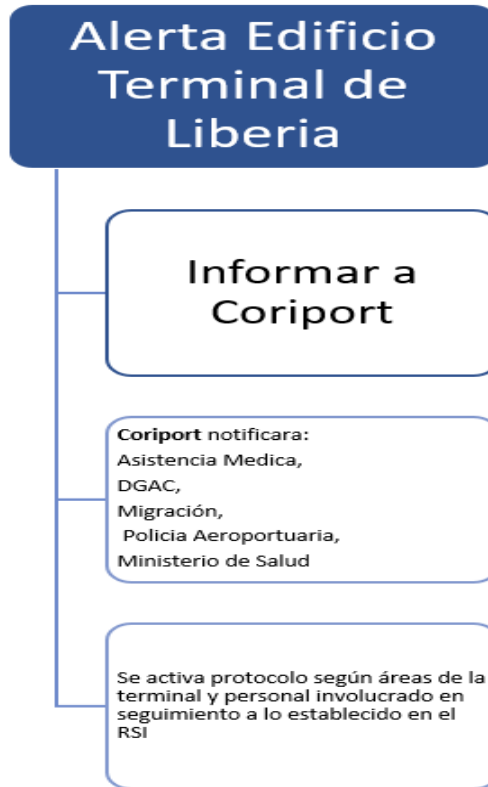
Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 14 de 50

Esquema del Protocolo de atención para eventos epidemiológicos en las instalaciones de la terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, (AIDOQ).



La siguiente cadena de notificación deberá ser utilizada por la comunidad aeroportuaria ante casos de sospecha de personas por síntomas y condiciones de salud pública

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 15 de 50



Fuente: Elaboración Operaciones CORIPORT, con datos resumidos del presente plan.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 16 de 50

Conclusión del proceso Edificio Terminal, área de administración CORIPORT

La seguridad en el aeropuerto es un eje clave para el adecuado funcionamiento de este y de esto depende en gran parte que las relaciones comerciales que se generan en estos importantes espacios para la economía de las naciones se den de manera satisfactoria, para que muchos sectores sociales a su vez se vean beneficiados.

Sin embargo, también es cierto que los brotes de patologías o enfermedades pueden llegar a desencadenarse en este tipo de lugares, ya que dadas las condiciones de las operaciones, están representando un lugar de riesgo epidemiológico, debido a la gran cantidad de personas que transitan día con día por sus instalaciones, además de los diversos países de los que proceden, por lo anterior es fundamento mantener en constante actualización los planes y estrategias de control que se encargan de velar por la salud pública de la comunidad aeroportuaria.

Por otro lado, es estrictamente necesario mantener una adecuada red de comunicación con los diferentes actores competentes en la atención de eventos como los que se tratan en este plan, ya que muchas instituciones cumplen un papel específico para el funcionamiento de los lineamientos que establecen en las 3 fases que se analizaron. A su vez el mantener las líneas de comunicación al alcance de todos los involucrados permite una mayor agilidad en la coordinación de la logística que se desarrollará para brindarle solvencia a la emergencia que se presente.

También se debe tener presente la función que cumplirán cada una de las diferentes compañías que actúan en el aeropuerto, para de esta manera poder saber de que forma actuar y a quien acudir, para lo anterior es que se creará el CRERS, el cuál estará a cargo por el **director del área rectora de salud Ministerio de Salud del AIDOQ** quién será el responsable de tomar las decisiones y coordinar con los demás involucrados.

Por último, es importante mantener bases de datos actualizadas, para mantener un mayor control de los fenómenos que se han desarrollado en la terminal, para poder edificar nuevas medidas de prevención, control y mitigación de las emergencias epidemiológicas que se puedan llegar a dar en los periodos futuros. Aunado a esto se deben de aplicar cada uno de los instrumentos que la Organización Mundial de la Salud pone a disposición en el Reglamento Sanitario Internacional, como lo son el anexo 2 y anexo 1B de dicho documento

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 17 de 50

PARTE 2. Atención de Eventos RSI Espacio Aéreo. Administración DGAC. Protocolo de atención para eventos epidemiológicos en las instalaciones de la terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Información General	Administración lado aéreo DGAC
Administrador DGAC-MRLB	Espacio Aereos
Localización de oficinas	Edificio terminal: Liberia; Provincia de Guanacaste
Departamentos de:	Administrativos
	Supervisores de Operaciones Aeronáuticas
	Credenciales
	Operaciones Aeronáuticas
	Torre de Control en los predios Oeste
Contratos de Servicio:	Cruz Roja
	SEI: Bomberos
	Plantel de Recope
	COCESNA
Áreas de Administración	Boulevard, predios, plataforma, pista, espacio aéreo, vuelos nacionales, aviación privada
Particularidades:	Tratos para vuelos privados VIP, se deben tratar por medio de Comité de Seguridad.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 18 de 50

Definición de Roles y Funciones de Institucionales para desarrollo del evento en espacio aéreo: Plataforma-Pista

Para la adecuada implementación del Plan de Contingencia ante riesgo Sanitario Internacional, así como del Protocolo de Comunicación de alerta de Riesgo Sanitario Internacional en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós es necesario claridad en la definición de los roles que cada institución tiene dentro de dichas situaciones; con lo que se agiliza y da mayor fluidez a las operaciones necesarias para la contingencia del evento.

Por ello a continuación se detallan las actividades básicas de las instituciones involucradas.

Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario (CRERS)

Para el manejo del evento de riesgo o emergencia sanitaria internacional, se conformará un equipo inter-institucional que será el encargado de las coordinaciones y operaciones del plan del RSI en el Aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ). Dicho equipo estará constituido por un representante de cada una de las instituciones del aeropuerto y se denominará Comité de Respuesta a Evento de Riesgo Sanitario (CRERS), el cual estará ubicado en la sala del Centro de Coordinador de Operaciones (CCO), de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Este comité será liderado por el director de DARS Liberia o bien el enfermero designado por éste, como representante de la Dirección de Área Rectora de Salud de Liberia en la implementación del plan de contingencia ante un evento de salud pública en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.

La convocatoria a la conformación del CRERS estará a cargo del director de DARS Liberia o bien el enfermero designado por éste.

CORIPORT y Aviación Civil serán los encargados de brindar los insumos necesarios para el debido funcionamiento del comité.

Del seno de este emanarán los acuerdos de acciones a implementar durante el evento de riesgo sanitario.

Emitir a través de DARS Liberia Informes periódicos, según magnitud del evento al DRRS-URS-CH, CNE y a actores sociales involucrados.

Asignará a una persona del CRERS para que sea la encargada de llevar nota de los acuerdos tomados durante el evento, solicitar a los diferentes representantes de las instituciones los resultados de la implementación de las acciones, actualizar información cada 30 minutos e informar al CRERS.

Emitirá instrucciones referentes al uso obligatorio de equipo de protección personal a toda persona que entre en contacto con:

- Él o los pasajeros involucrados
- Material biológico sospechoso
- Material radiactivo ionizante

Además, emitirá de manera inmediata la restricción de acceso a la aeronave o al espacio del AIDOQ involucrado en el evento de riesgo sanitario, permitiendo únicamente al personal estrictamente necesario para la atención del evento.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 19 de 50

Ministerio de Salud, Dirección de Área Rectora de Salud de Liberia:

Es función de la Dirección de Área Rectora de Salud de Liberia liderar la elaboración, e implementación del Plan de Contingencia de Eventos de Riesgo Sanitario, dicha coordinación debe ser ejecutada por el Director **o enfermera designada** del Área Rectora de Salud de Liberia.

Dentro de las funciones que La Unidad Organizativa local debe de realizar en el contexto de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional se encuentran:

El médico Director o **funcionario del Ministerio de Salud designada**, verificará el contenido de la Declaración General de la Aeronave, en este país se toma como una declaración jurada y por tanto ante una omisión o falsedad se somete a la legislación penal¹, la misma le llega por medio de torre de control o a través de la administración del aeropuerto.

En caso de que el médico director o **del Ministerio de Salud designada**, detecte un evento de salud pública que pueda ser de trascendencia nacional o internacional activará el Plan de Contingencia.

- Verificar la sospecha de Evento de Riesgo Sanitario, para lo cual fundamentará su decisión en:
 - Valoración con criterio médico la Declaración General de la Aeronave.
 - Procedencia del vuelo e información de alertas internacionales vigentes al momento del evento.
 - Valoración preliminar realizada por el paramédico de turno del AIDOQ.
 - Información sobre sospecha de evento de riesgo sanitario, suministrada por Dirección General de Aviación Civil (DGAC).
 - Certificación de vacuna contra fiebre amarilla.

Además, se apoyará en el “Instrumento de Decisión para la evaluación y notificación de eventos que pueden constituir una emergencia de Salud Pública de importancia internacional” anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional²

De acuerdo con dicho criterio médico **del Ministerio de Salud designada** se debe activar el plan de contingencia o descartar la alerta de evento de riesgo sanitario y solamente autorizará el ingreso o bien traslado del paciente para tratamiento médico respectivo.

Mantener la comunicación pronta y oportunamente con la Dirección de Rectoría de la Salud de La Región Chorotega del Ministerio de Salud, DRRS-URS-CH, y a la Comisión Nacional de Enlace; iniciando dicha comunicación desde el momento en que se recibe la sospecha de alerta de un evento de riesgo sanitario; la cual se realizará mediante informes preliminares, el número y la periodicidad de los mismos dependerá del tipo y magnitud del evento de riesgo sanitario, los cuales se emitirán al médico director del DARS Liberia con copia a la DRRS-URS y Comisión Nacional de Enlace, según sean requeridos. Además, se realizará un informe final luego del cierre del proceso del evento de riesgo sanitario.

Coordinar con soporte médico del aeropuerto de Liberia, la realización de la primera valoración de los pacientes afectados. Dependiendo de la magnitud se manejará en el puesto de Cruz

¹ Reglamento sanitario Internacional. Organización Mundial de La Salud.2005. 2ª Edición. Anexo 9. Pag 76

² Reglamento sanitario Internacional. Organización Mundial de La Salud.2005. 2ª Edición. Anexo 2. Pag 61

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 20 de 50

Roja o se habilitará el espacio seleccionado previamente y negociado con la administración del aeropuerto para la valoración de los pasajeros.

Convocar a representantes de las instituciones públicas y privadas que brindan sus funciones dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para la activación del Comité de respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario, CRERS.

El Director de DARS Liberia o **del Ministerio de Salud designada**, debe de coordinar el CRERS y las actividades que este realice durante el tiempo que dure el evento de riesgo sanitario.

Autorizar el traslado de pacientes, notificando y coordinando con el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño o el centro de atención privado solicitado por los afectados; siempre y cuando dicho centro privado cumpla con las medidas necesarias para la prevención y contención de posible propagación del evento.

En aquellas situaciones en las cuales la magnitud del evento supere la capacidad de contingencia de las medidas sanitarias contempladas por el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para responder a un evento de riesgo de salud **el Ministerio de Salud designada** solicitar a la Dirección General de Aviación Civil dirigir la aeronave al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría como aeropuerto designado. Sustentado en el artículo N° 28 del Reglamento Sanitario Internacional.³

La DARS de Liberia resguardará la información concerniente a la Declaración General de Aeronave durante un período de cinco años.

Equipo de Vigilancia Epidemiológica: Dará seguimiento diario, el periodo del seguimiento irá acorde al periodo de incubación de la enfermedad a los posibles contactos, para lo cual se coordinará tanto con los hoteles respectivos el envío de información diaria sobre el estado de salud de los pasajeros afectados, como con los equipos básicos de atención que correspondan, según lugar de atracción.

Activará funciones de seguimiento y análisis de las acciones tomadas durante el evento de Riesgo Sanitario, por parte de los diversos equipos de la Unidad Organizativa en relación con: Cumplimiento de protocolos físico-sanitarios, implementación de las directrices emitidas por el CRERS, u otros órganos jerárquicos como la Comisión Nacional de Enlace, Ministerio de Salud niveles central o Regional Chorotega, etc.

Funcionarios del equipo de regulación de los servicios de salud realizarán muestreo de alimentos servidos en la aeronave involucrada en los casos requeridos.

Está a cargo de activar e implementar el Plan de Comunicación del DARS ante eventos de Riesgo Sanitario. Dicha implementación está a cargo de funcionarios del Equipo de Promoción de la Salud realizar las acciones necesarias para implementar el plan de comunicación el cual consta de la elaboración de los guiones de boletines y mensajes a divulgar; así como de informar al DRRS-URS-CH y CNE sobre información a divulgar, la cual se emitirá periódicamente, según magnitud del evento; esta información se brindará en medios de comunicación masiva; mediante la convocatoria de conferencias de prensa o boletines de prensa según sea determinado. DARS Liberia da seguimiento a la situación y actualiza periódicamente la información a divulgar DARS Liberia divulga información a través de boletines de prensa.

³ Reglamento sanitario Internacional. Organización Mundial de La Salud. 2005. 2ª Edición. Capítulo II. Artículo 28 Embarcaciones y aeronaves en puntos de entrada

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 21 de 50

DARS Liberia será la responsable de dar el aval para que se despache a la aeronave y a los pasajeros involucrados en el evento de riesgo sanitario, una vez que se determine que no representan riesgo de propagación tanto nacional como internacional del evento que causal de la alerta.

En tiempos de no emergencia el Área Rectora estará trabajando tanto con las instituciones públicas como empresas privadas apostadas en el aeropuerto, divulgando lineamientos en salud, que se den en su momento, por ejemplo la obligatoriedad del carnet de vacunación de Fiebre amarilla y la entrega de la declaración de Salud por parte del piloto al mando de la aeronave.

Así mismo, **del Ministerio de Salud designada** coordinará capacitaciones al personal nuevo del AIDOQ en relación a la implementación del Plan de Contingencia ante evento de Riesgo Sanitario así como en acciones preventivas en el aeropuerto. Además, coordinará reuniones bimensuales para el seguimiento, discusión y actualización del plan de contingencia.

Dirección Regional Rectora de Salud Chorotega (DRRS-URS-CH):

Recibe la información de la DARS de Liberia e informa al Centro Nacional de Enlace.

Proporciona apoyo a la DARS de Alajuela 1 en los casos que corresponde (aquellos en los que por aplicación del artículo del Reglamento Sanitario internacional, la aeronave ha sido desviada a dicho aeropuerto) según magnitud del evento y/o se solicite. Mantener el seguimiento de la situación.

Además, notifica a otras áreas rectoras y Regiones del Ministerio de Salud en los casos en los que se autorice el traslado de un pasajero a un centro de atención ubicado en fuera del cantón de Liberia.

Activa la implementación del Plan de Contingencia Regional del Reglamento Sanitario Internacional, en los casos que así lo ameriten.

Centro Nacional de Enlace Dirección de Vigilancia de la Salud (CNE):

Recibe la información y se apoya desde el nivel central lo que corresponda.

Torre de Control

Recibe la notificación en caso de sospecha de algún evento de Salud Pública en la aeronave y le informa inmediatamente por radio al personal de Operaciones del administrador del aeropuerto disponible en ese momento. Solicita a la aeronave información básica para determinar magnitud de evento, lo hace indicando las siguientes preguntas:

- ¿Queja o malestar principal?
- ¿Cuándo inició el malestar antes o durante el vuelo?
- ¿Conoce que tenga alguna enfermedad?
- Lugares o itinerarios donde se ha encontrado anteriormente.
- Cantidad de personas afectadas.
- Edades de los pasajeros para determinar si hay niños o adultos mayores enfermos.
- Si hay mujeres embarazadas.

Notifica a la tripulación de aeronave involucrada en el evento la decisión de las autoridades de salud en relación con:

- Aterrizar y desplazarse a la posición 8 y se prepare para ser abordada por autoridades de salud.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 22 de 50

- Aterrizar y desplazarse a la cabecera correspondiente y que se prepare para ser abordada por funcionarios de Cruz Roja o bien soporte medico

Debido a la magnitud del evento no aterrice en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y se desplace al Aeropuerto Internacional Juan Santa María como aeropuerto asignado, para el abordaje del evento de riesgo sanitario internacional.

Observación: para el caso de atención COVID-19, una vez la aeronave se ubique en la posición 8 los posibles sospechosos del virus serán trasladados de inmediato al Hospital Enrique Baltodano de Liberia, no podrán por ningún motivo ingresar a la terminal hasta descartar su posible caso esto por medio del doctor de soporte medico/Ministerio de Salud

Ministerio de Salud podrá valorar si por disponibilidad de espacio en Hospitales, los doctores se desplacen a la terminal en atención del evento

Dirección General de Aviación Civil (DGAC)

Recibe la información de Torre de control o bien de otro actor social del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós e Informa de inmediato vía telefónica a la DARS de Liberia. Una vez que recibe indicaciones por parte de la autoridad de salud procederá conforme corresponda.

La administración del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en su momento a solicitud del Área Rectora de Salud habilitará los espacios físicos que previamente se han concertado para brindar atención de manera oportuna a los pasajeros y tripulación involucrada. A saber, posición 8 de la pista.

Envía la Declaración General de la Aeronave original a DARS Liberia

Observación: para el caso de atención COVID-19, una vez la aeronave se ubique en la posición 8 los posibles sospechosos del virus serán trasladados de inmediato al Hospital Enrique Baltodano de Liberia, no podrán por ningún motivo ingresar a la terminal hasta descartar su posible caso esto por medio del doctor de soporte medico/Ministerio de Salud. Esta posición y protocolo se aplica de igual forma para vuelos corporativos

Ministerio de Salud podrá valorar si por disponibilidad de espacio en Hospitales, los doctores se desplacen a la terminal en atención del evento

Caja Costarricense de Seguro Social

Se tiene coordinado que el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, como el hospital de primera referencia para atención de pasajeros con algún problema de salud, específicamente el servicio de urgencias.

Lo anterior previa comunicación como parte de la activación del plan de Contingencia. Área Rectora de Salud de Liberia informará al Servicio de Urgencias (Jefe servicio o Jefe de la Guardia) el estado de alerta declarado.

El jefe de Servicio o Jefe de la Guardia comunicará a la Dirección y a todos los servicios del Hospital el Estado de Alerta declarado e iniciará una consecución de acciones:

1. El jefe de Servicio o Jefe de Guardia activará el Plan de Emergencias interno de acuerdo con el Estado de Alerta Declarado.
2. El Jefe de Servicio o Jefe de Guardia no se podrá desplazar del

Servicio de Urgencias y deberá coordinar la emergencia

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 23 de 50

3. El Jefe de Servicio o Jefe de Guardia desplazará un médico de experiencia al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para coordinar el traslado del paciente al HEBB de acuerdo al triage y capacidad de atención de los Centros Hospitalarios. Previa autorización del Director de DARS Liberia o bien la Enfermera designado por éste.

- PACIENTES ROJOS AL HEBB – HOSP. ANEXIÓN- HMS—Y PUENTE AÉREO A HOSPITALES NACIONALES.
- PACIENTES AMARILLOS HEBB – HOSP. ANEXIÓN – HMS – Y CLÍNICAS PERIFÉRICAS.
- PACIENTES VERDES CLÍNICAS PERIFÉRICAS.

4. El Jefe de Servicio o Jefe de Guardia solicitará el apoyo médico y paramédico necesario interno y externo posible de acuerdo al Estado de Alerta Declarado.

5. Se comunica estado de alerta declarado y el servicio se prepara para eventual emergencia.

6. Se comunica estado de alerta declarado a las clínicas periféricas y hospitales involucrados.

7. Coordinar el traslado de pacientes de acuerdo al triage, a los diferentes centros hospitalarios y a la capacidad de respuesta de cada centro de base al recurso humano físico en ese momento.

8. Activado el puente aéreo a hospitales nacionales cuando la capacidad de respuesta local para atender pacientes rojos sea insuficiente

Observaciones:

Los pacientes serán atendidos con o sin seguro, soporte medico/cruz roja deberán llevar a los pasajeros al punto de emergencias del Hospital Enrique Baltodano

Al paciente con facturas incobrables se realiza el trámite por medio de la Comisión de Emergencias

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 24 de 50

Hospitales Privados

Si hay pasajeros que solicitan atención privada al médico o enfermera asignada del Área Rectora de Salud podrá autorizar el mismo, previo conocimiento de las capacidades de dicho establecimiento de salud, acorde con el artículo número 2 de la Ley General de Salud.⁴

Life Support con apoyo de la Cruz Roja Costarricense Sede Liberia

Según autorización previa del médico o enfermera asignada del Área Rectora de Salud de Liberia realizará triage si se amerita. Cumpliendo con las medidas de protección epidemiológicas adecuadas.

El paramédico de turno será el encargado de realizar dicho triage, siendo éste el que debidamente protegido abordará la aeronave para realizar dicho procedimiento de triage en el avión donde se encuentre él o los pasajeros afectados.

Además, será la encargará del traslado pre hospitalario previa autorización de Jefatura del Área Rectora de Salud de Liberia.

Elaborará lista (que contenga número telefónico y destino) de los posibles contactos.

En casos que se necesite más recurso material o personal se le comunicara a la base en Liberia la información al respecto y se solicitará la activación de los anillos de respuesta, consecuentemente el oficial de turno hará los llamados y las activaciones correspondientes para dar respuesta a la necesidad de la situación.

Para esta respuesta se seguirá el protocolo establecido en el Plan de Emergencias del CATEA el cual será el siguiente:

Life Support/Cruz Roja recibe alerta por medio CRERS, la repuesta inicial es por parte del personal destacado llámese enfermera asignada en el aeropuerto y este determinara la necesidad de más recurso activando los anillos 1, 2 y 3. Posterior a esto se continuará con la movilización y atención necesaria de las personas que estén involucradas en la situación.

Lo anterior se realizará, previa autorización del Director de DARS Liberia o bien la Enfermera designado por éste.

Los pacientes se atienden con/sin seguro médico, y en caso de que sea montón incobrables se tramitara a través de la comisión de emergencias de la CCSS

Contacto inmediato para atención del RSI-Hospital Enrique Baltodano 2690-9711

Ambulancias Privadas

Se encargará del traslado pre hospitalario previa autorización liderado por del Área Rectora de Salud de Liberia y enfermera designada.

Deberán realizar el traslado al servicio de emergencias Hospital Enrique Baltodano

SENASA

Una vez atendido los pasajeros y tripulación afectada, SENASA realizará revisión de la aeronave, en zona segura y previamente dispuesta. En caso de que SENASA detecte un problema sanitario en animales que puedan ser un riesgo para la salud humana deberá

⁴ Ley General de Salud.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 25 de 50

comunicar de inmediato a Área Rectora de Salud de Liberia_y enfermera designada quién decidirá conducta a seguir.

Aduanas

Luego de asegurada la aeronave y atendidos los pasajeros y tripulación afectados la Aduana realizará revisión física de equipajes y demás carga aérea, en una zona previamente dispuesta para tal fin, en caso que detecte un problema sanitario en cargamento u equipaje que puedan ser un riesgo para la salud humana deberá comunicar de inmediato a Área Rectora de Salud de Liberia y enfermera designada_ quién decidirá conducta a seguir.

Migración & Extranjería

Posterior al aseguramiento de la situación de alerta las autoridades migratorias realizarán las acciones con prontitud para solventar el estado migratorio de las personas involucradas en el incidente. En caso de que las autoridades aeroportuarias de Migración y Extranjería detecte un problema visible en un pasajero deberá comunicar de inmediato a Cruz Roja la cual remitirá la información a administración que comunicará con la administración y esta a su vez con el Área Rectora de Salud de Liberia y **enfermera designada**, quién decidirá conducta a seguir.

Migración facilita la lista de pasajeros al personal del Ministerio de Salud

Bomberos

En casos de que se presenten emergencias químicas y /o radiológicas es el que actuará de primero y comunicará situación de lo que acontece a la enfermera del Área Rectora de Liberia, quien hará lo que corresponda una vez que sea declarado zona fría o de seguridad.

Aerolíneas y Empresas de Despacho Aéreo

Serán los encargados de socializar con las diversas tripulaciones tanto el plan de contingencia como el protocolo de comunicación de alerta de riesgo sanitario.

Solicitarán a las tripulaciones La Declaración General de la Aeronaves para suministrarla de inmediato a Administración.

Suministraran personal para que facilite traducción en caso requerido.

En el caso de reconocer o sospechar un evento de riesgo sanitario lo comunicarán de inmediato a la torre de control y a la administración para que se activen las medidas pertinentes; activarán sus protocolos internos de respuesta y además, se pondrán a disposición de las autoridades locales para acatar las recomendaciones y directrices giradas por esta.

Suministraran las listas de pasajeros, así como toda la información pertinente para el registro epidemiológico del caso.

Operadores aéreos deben facilitar la desinfección de la aeronave, así como el manejo de los desechos sólidos, con el producto

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 26 de 50

Vigilancia Aeroportuaria: Policía Aeroportuaria

El oficial de la Oficina de Comunicaciones de Seguridad Aeroportuaria informará al Jefe de Seguridad y al Comandante de Turno.

El Jefe de Seguridad integrará el CRERS y el comandante de turno el Puesto de Mando.

El Oficial de Seguridad Aeroportuaria en el Puesto de Mando, coordinará y velará por el manejo del perímetro establecido de acuerdo con la emergencia. El oficial del Puesto de Mando, coordinará el ingreso de unidades de apoyo al perímetro restringido, lo anterior si fuese necesario y a petición del encargado de la emergencia.

El personal policial se abstendrá a dar declaraciones a la prensa.

El personal policial que esté involucrado en el apoyo a la emergencia seguirá instrucciones del oficial que integra el Puesto de Mando y éste a su vez acatará las instrucciones emanadas por el CRERS en apoyo a la emergencia.

CORIPORT, ver parte 1 de este documento

Brindará las facilidades de ingreso al área asignada para el abordaje de la emergencia a todo el personal autorizado, se pondrá a la orden de las autoridades de salud para brindar la colaboración necesaria y acatar las recomendaciones y directrices que se emitan en su momento.

Mantendrá la sala de Control de Operaciones en las condiciones adecuadas para que opere el CRERS en situaciones de alerta por evento de riesgo sanitario.

Vigilará porque el funcionamiento normal del aeropuerto se afecte en la menor medida posible.

Vigilancia privada, a cargo de CORIPORT colaborará con las autoridades gubernamentales en el aislamiento y resguardo de la zona del evento.

Observación: sala de abordaje 7, ubicada en primer piso será asignada para atención de casos RSI. Paea aquellos casos descartados que requieran un seguimiento para toma de datos. Aires en Salas permanecerán apagados y el área aislada para las personas en la terminal

En caso de eventos Coronavirus los pasajeros serán trasladados al Hospital Enrique Baltodano, el descarte se realizará en la aeronave por medio de entrevista/valoración realizada por el doctor de Soporte Medico-Life Support.

En seguimiento a un caso/evento Coronavirus, una vez descartados como posibles casos en la aeronave los pasajeros podrán ingresar a la terminal para sus procesos migratorios y demás, únicamente aquellos pasajeros descartados por el doctor de Soporte Medico en LIR con visto bueno del Ministerio de Salud.

Migración & Extranjería, debe entrevistar a los pasajeros por medio de los lineamientos del Ministerio de Salud en vigencia y entregarle al Ministerio de Salud la lista de posibles casos para su seguimiento, esto como medida para concluir su ingreso al país

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 27 de 50

Organismo de Investigación Judicial

Se hará presente en el momento que se presente muerte de un pasajero o la comisión de cualquier delito o situación que requiera su presencia, y verificada la misma, se le comunicará al ministerio Público, (juez de turno y médico forense si procede), y activará el equipo operacional.

Acudirá al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, a fin de conformar el centro de operaciones, e iniciará su actuación una vez se han finalizado las funciones preventivas de las autoridades de salud.

Policía de Tránsito

Oficial de Guardia alertará a todas las unidades.

El jefe inmediato, de acuerdo a la magnitud de la emergencia, procederá a la ubicación del equipo técnico y humano en los puntos estratégicos para el buen funcionamiento de la operación y coordinará con los cuerpos de socorro sobre las rutas a utilizar.

De acuerdo a la magnitud del evento se hará uso del personal y las unidades que se encuentren destacadas en los cantones de la provincia

MAG Fitosanitario

La ejecución de su actuación inicia una vez se han finalizado las funciones preventivas de las autoridades de salud, en relación a preservar la salud humana; Los objetivos de dicha inspección de aeronaves serán:

Detectar en aeronaves la existencia de plantas, productos y subproductos que tienen la capacidad de trasladar plagas agrícolas, además de otros materiales que incumplan disposiciones legales y/o regulaciones cuarentenarias.

Determinar la presencia de plagas y ejecutar las medidas cuarentenarias en situaciones de riesgo de plaga. Procurara que las aeronaves y las mercancías transportadas no constituyan riesgo de introducción de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas.

Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Da seguimiento y elaborará informe con recomendaciones pertinentes, sobre la situación del agua, tanto la de consumo humano en el aeropuerto, como de las aguas vertidas por la planta de tratamiento de esta instalación.

La siguiente imagen corresponde al proceso de atención de un evento en su espacio aire



Nota de importancia:

Las administraciones de la terminal de Liberia DGAC y CORIPORT, estarán anuentes a las solicitudes del Ministerio de Salud en relación con el seguimiento de los casos. Las solicitudes deben ser emitidas por oficio como lo son: *Rotulación, imágenes en pantallas, audios, facilitaciones en terminal*

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 29 de 50

Inventario de Establecimientos de Salud Público cantón de Liberia

Centro de Atención	Contacto (s)	Cargo	Teléfono
Hospital Enrique Baltodano Briceño	Dr. Palma	Hospital Dr. Enrique Baltodano/ Directora General	8829 6317 2690-23-00

DISTANCIAS ESTIMADAS

- AEROPUERTO- Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño
- Distancia 13 km
- Tiempo aproximado de recorrido 10 minutos
- Vía de acceso: Aeropuerto- Semáforos
- Aeropuerto- Hospital La Anexión de Nicoya Distancia: 6 6 km
- Tiempo aproximado de recorrido 50 minutos

Desarrollo de simulaciones para entrenar a los puntos de contacto: Se tiene programada posterior a la divulgación del plan con todos los actores involucrados realizar simulaciones en el segundo semestre de cada año considerando que el tiempo promedio de preparación de este es de cinco meses.

Zona de seguridad para atención del evento: Posición 8 para ello se ha definido un plan de desplazamiento de la aeronave hacia dicha zona. En el cual se le solicita retirar cualquier otra aeronave presente en el momento de la alerta de riesgo sanitario.

En casos de ser un único paciente afectado y de necesitar atención en el aeropuerto, antes de ser trasladado al centro hospitalario, se utilizarán las instalaciones de la Cruz Roja ingresando y saliendo por la parte externa de dicho cubículo de atención, se evitará el ingreso a dicho cubículo por el área interna del aeropuerto para evitar propagación de la patología en el interior del aeropuerto.

Programa de capacitación Con la finalidad de mantener actualizados a los actores involucrados en la atención de un evento en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós se hace necesario desarrollar un plan de capacitación, el cual contemplará algunos temas como:

- Protocolo de Comunicación de alerta de Riesgo Sanitario Internacional
- Plan de Contingencia ante alerta de Riesgo Sanitario Internacional
- Triage.
- Principales alertas emitidas, de eventos de riesgo a la salud, donde se toma en cuenta en la procedencia de los vuelos.
- Simulación de evento de Riesgo Sanitario Internacional

Dichas capacitaciones se implementan a partir del segundo semestre de cada año y son dirigidas al personal que labora en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, así como a los funcionarios del Área Rectora de Salud Liberia; la coordinación de dichas capacitaciones está a cargo de la Dirección de Área Rectora de Salud de Liber

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: Xx Marzo, 2020	Fecha que rige: xx Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 30 de 50

ANEXO 1

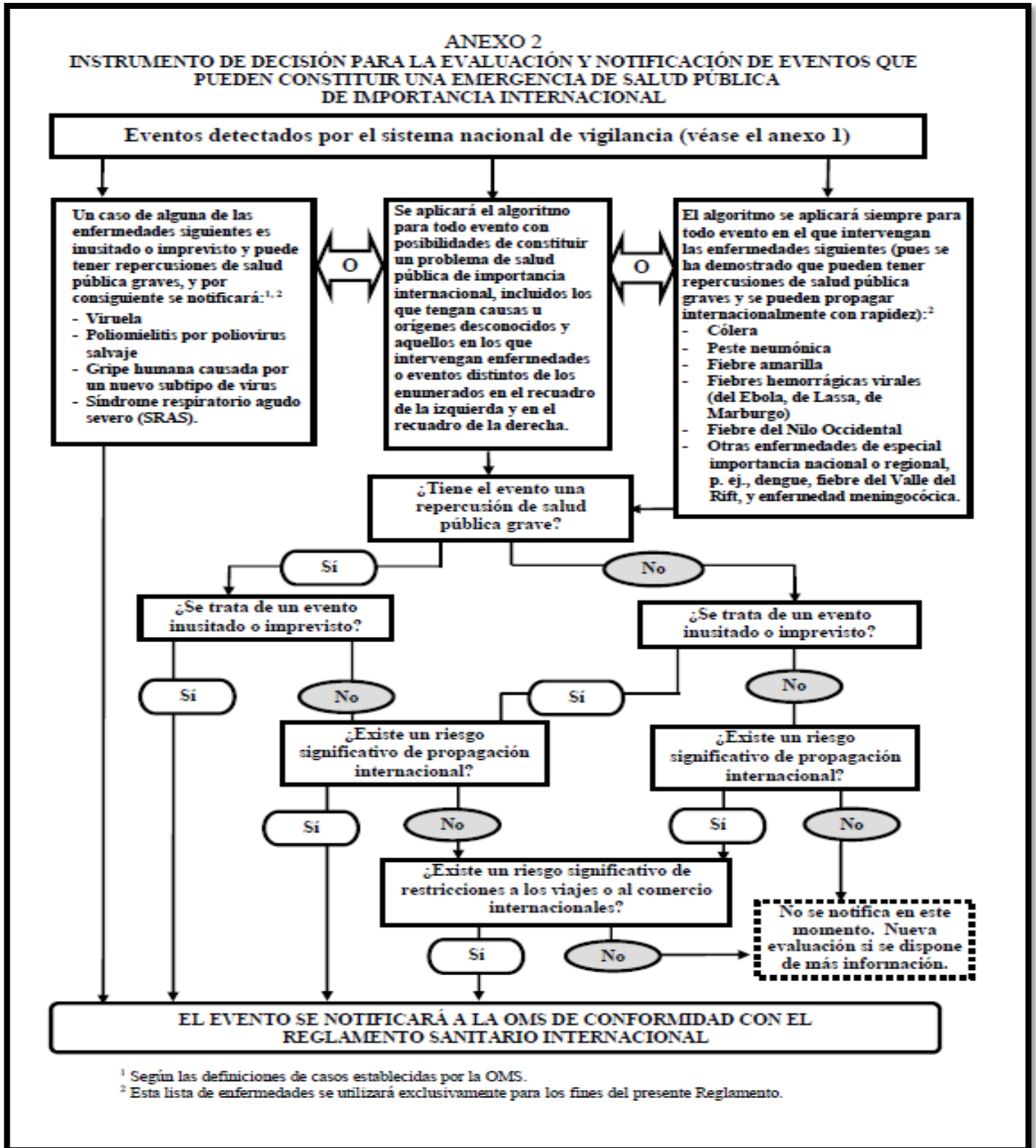
Inventario de Transporte Pre hospitalario Público: Coordinación estará a cargo de Sede de Liberia de Cruz Roja Costarricense./Life Support

- **Anillo # 1.**
- Liberia, base satélite. (1 unidad básica en 12 min).
- Sardinal, (1 unidad básica en 15min).
- Filadelfia, (1 unidad básica en 15 min).
- Bagaces, (1 unidad básica en 30 min).
- Santa Cruz, (1 unidad básica en 40 min).

- **Anillo # 2**
- Guayabo, (1 unidad básica en 45 min).
- Cañas, (1 unidad básica en 35 min).
- Belén, (1 unidad básica en 25 min).
- Cartagena (1 unidad básica en 40 min).

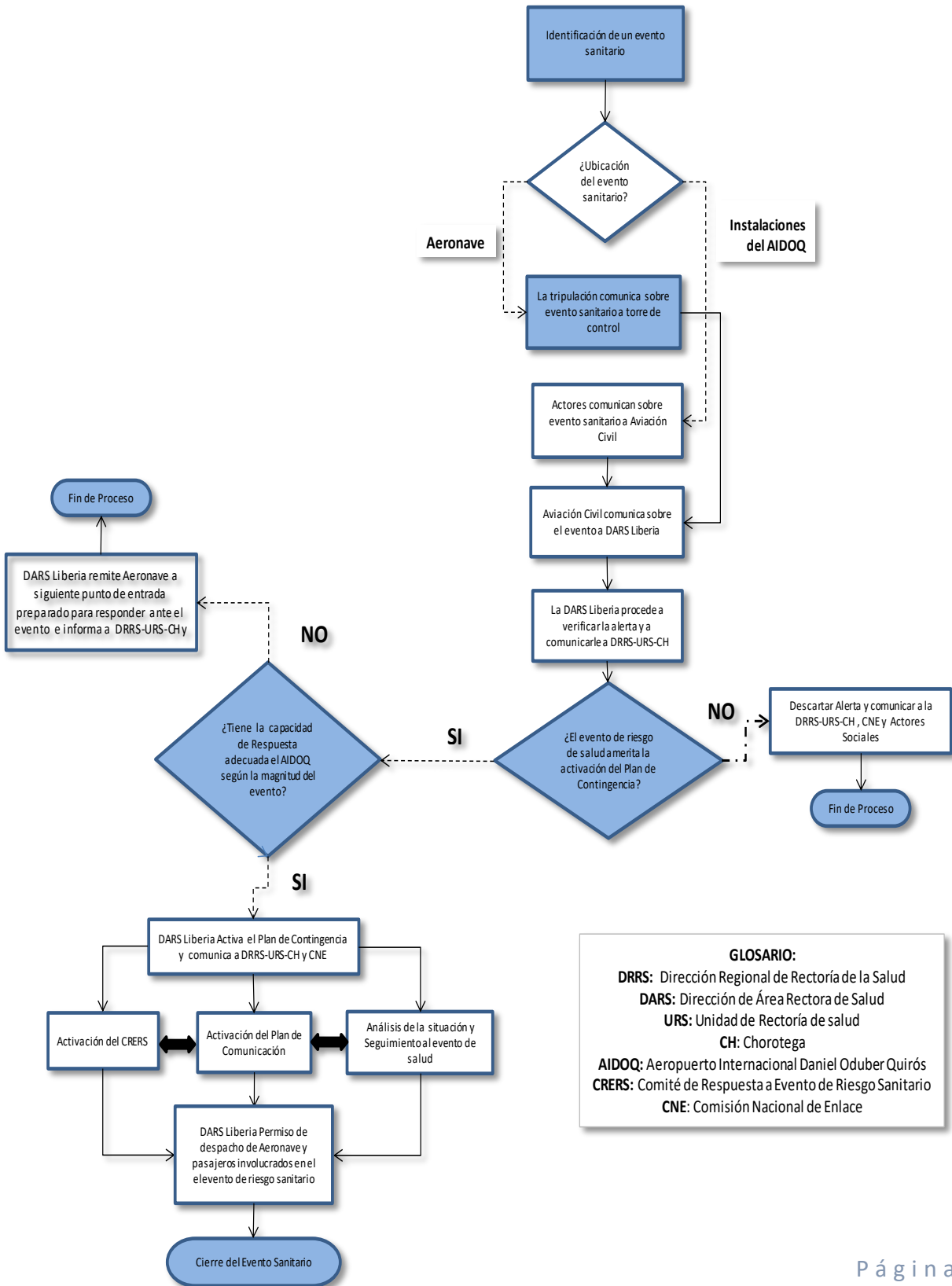
- **Anillo # 3.**
- La Cruz, (1 unidad básica en 40 min).
- Upala, (1 unidad básica en 1 hr).
- Nicoya (1 unidad básica en 1hr).
- Tilarán, (1 unidad básica en 1 hr).

ANEXO 2.

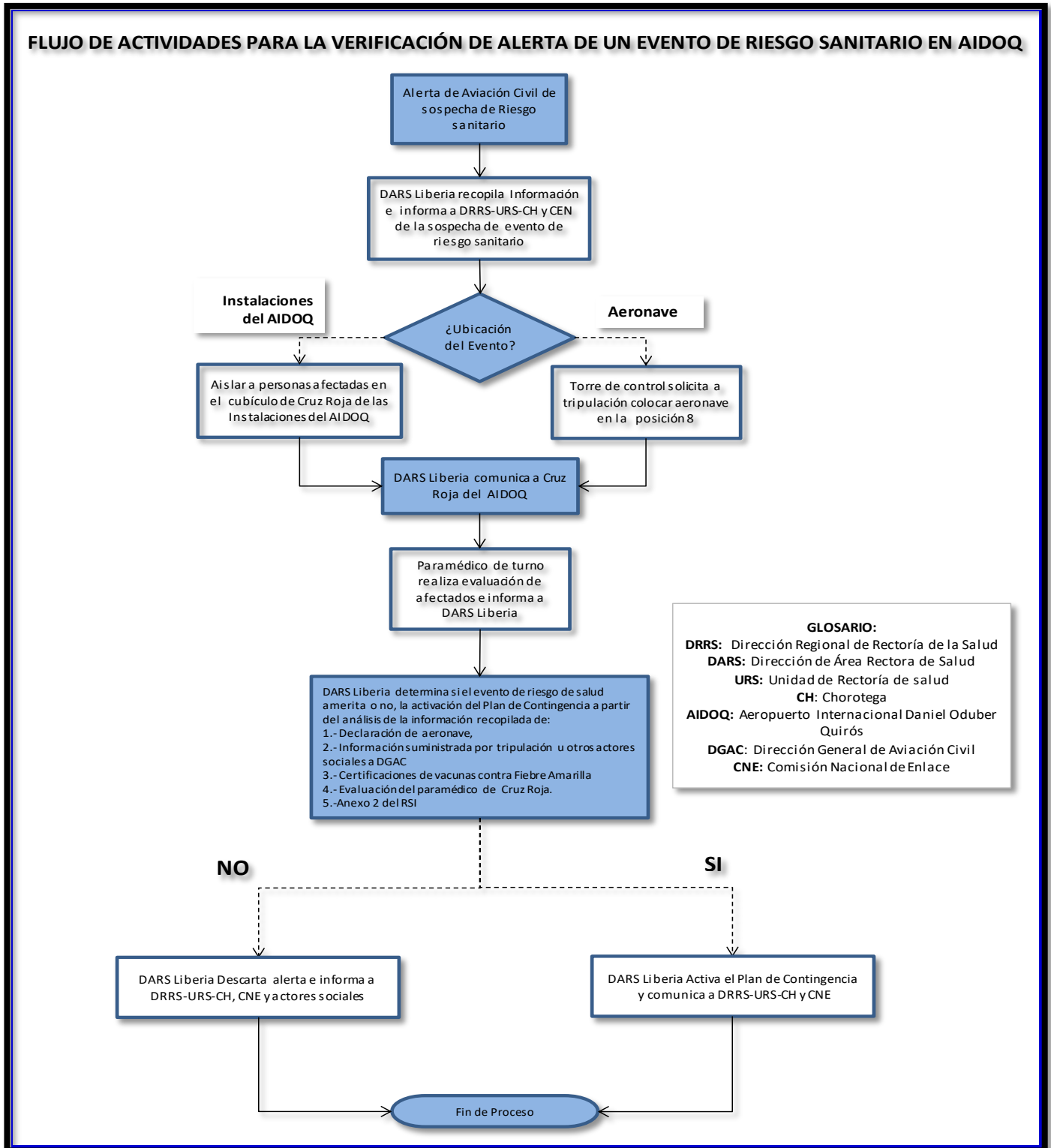


ANEXO 3.

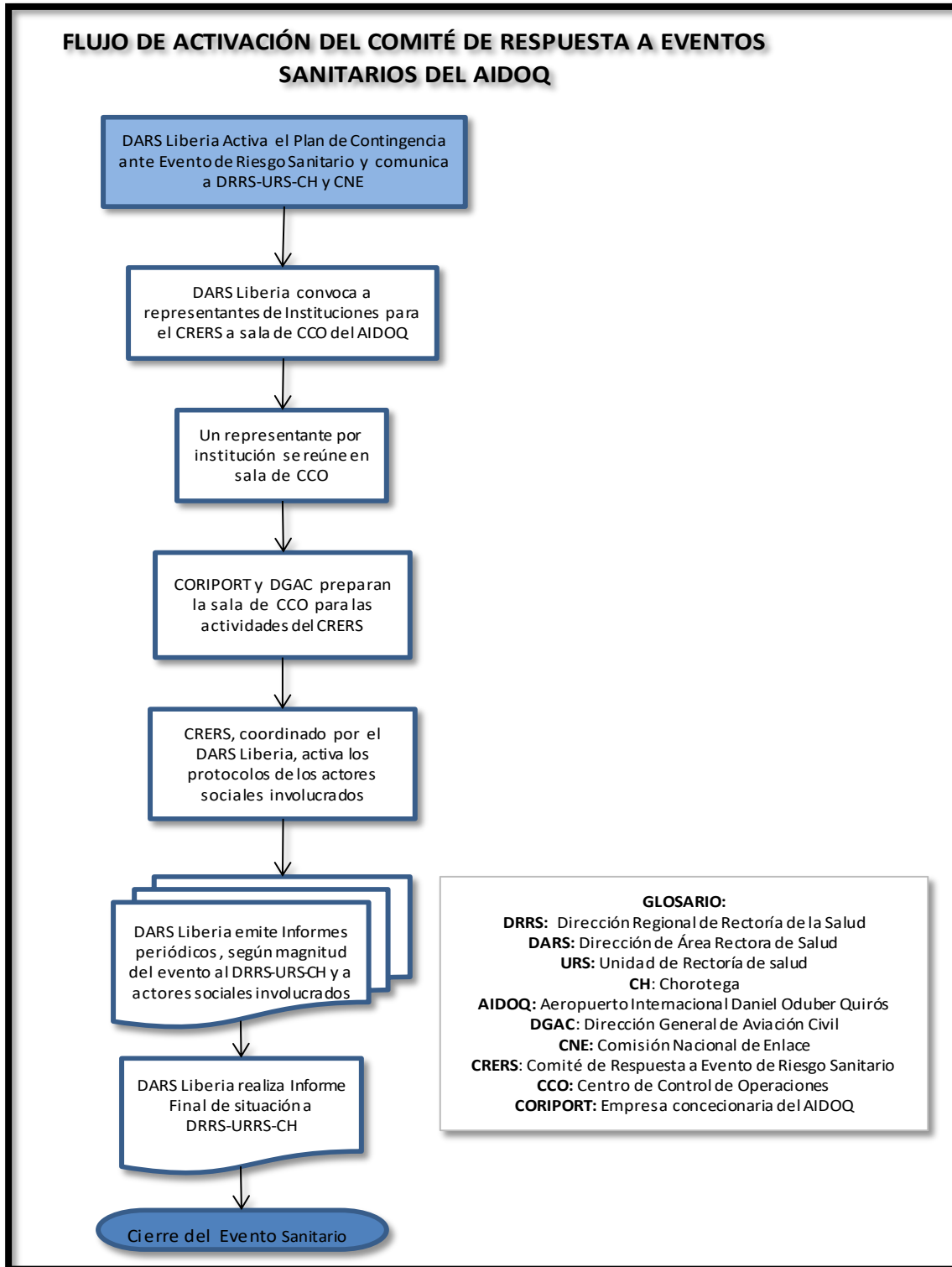
FLUJO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE CONTINGENCIA DE DARS LIBERIA ANTE UN EVENTO DE RIESGO SANITARIO EN AIDOQ



ANEXO 4.

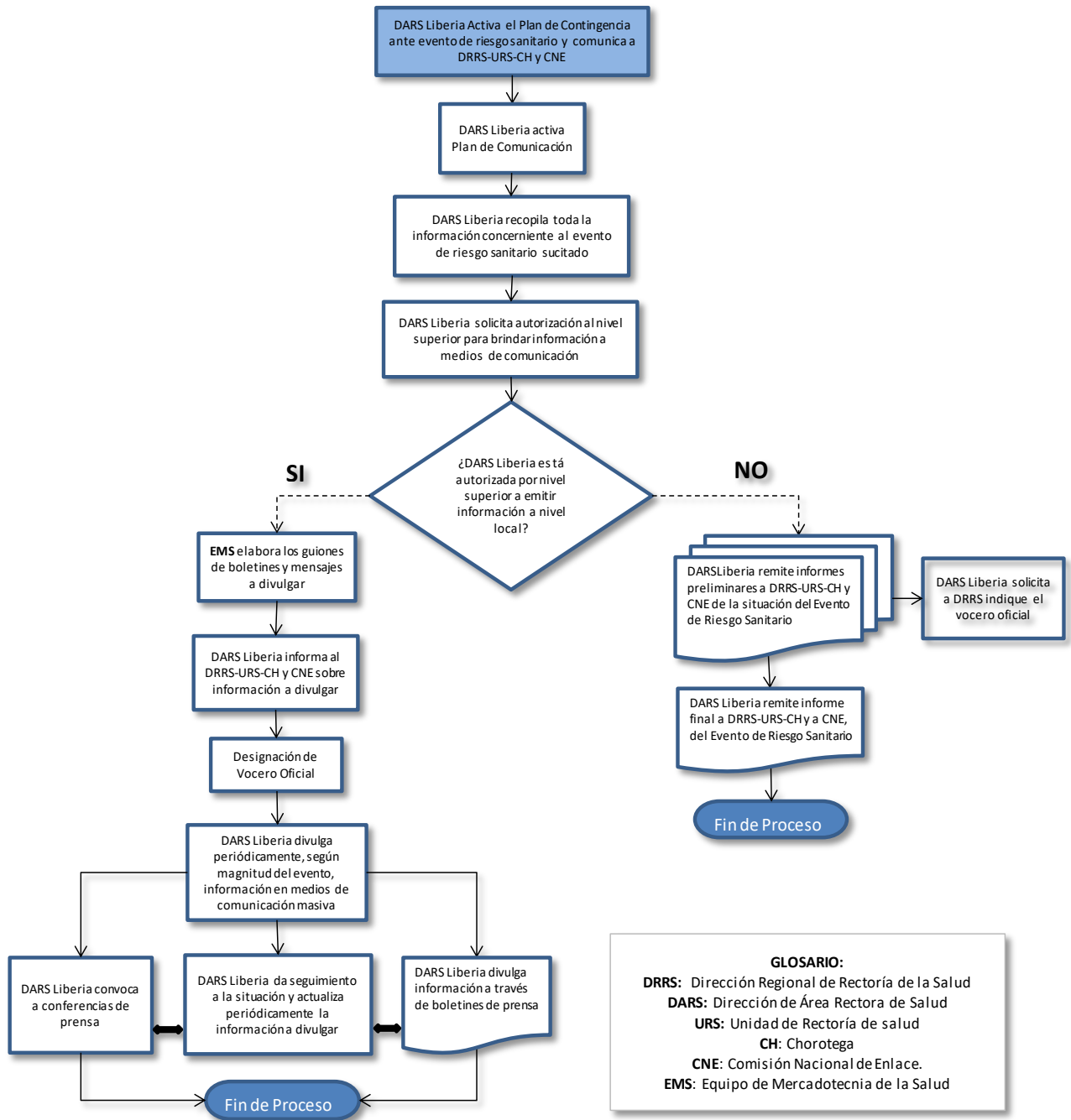


ANEXO 5.

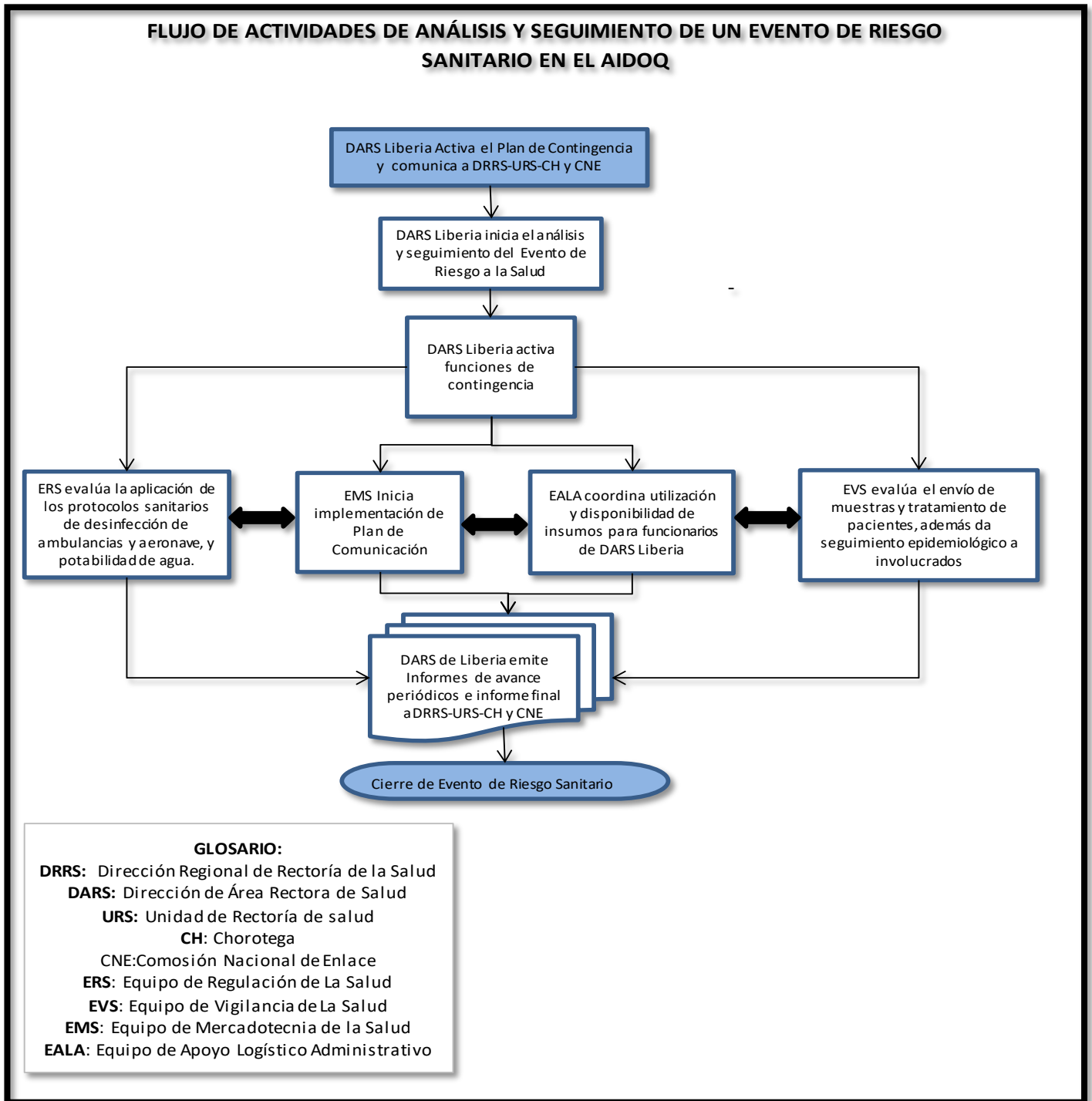


ANEXO 6

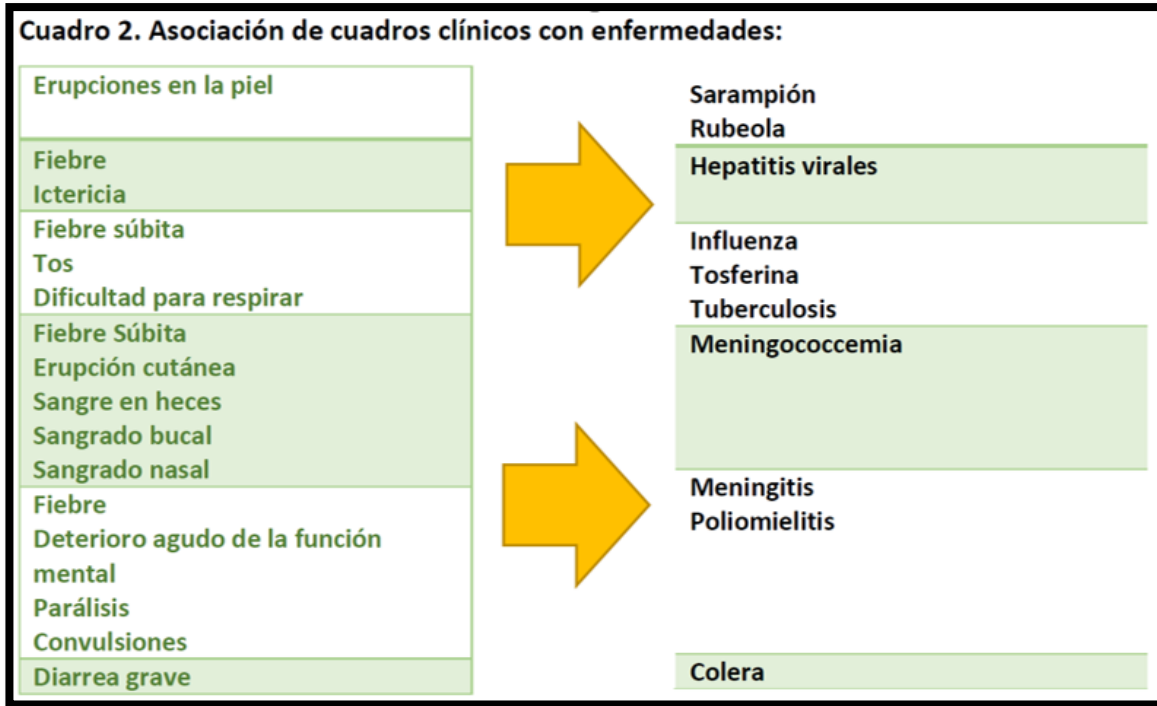
FLUJO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE DARS LIBERIA EN EVENTOS DE RIESGO SANITARIO



ANEXO 7.



ANEXO 8



Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 38 de 50

ANEXO 9.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD DE LIBERIA**



**PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCION DE UNA EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS, LIBERIA-GUANACASTE CON ENFASIS EN EL REGLAMENTO
SANITARIO INTRNACIONAL**

Elaborado por:

Versión Inicial: Licda. Paola Seas Quesada

Revisado por:

*Dr. Mario Calvo González
Director de la Dirección Área Rectora de Salud Liberia*

2013

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 39 de 50

Introducción

Todo cuanto somos comunica, es una habilidad innata que tenemos para sobrevivir y desenvolvernos en sociedad. Y debido a que vivimos en constante comunicación y somos seres de costumbres, que podemos aprender y desaprender hábitos, es que se considera importante que desde el ámbito institucional, se desarrollen estrategias de comunicación efectivas, sobre todo para hacerle frente a una situación de crisis.

Las crisis llegan sin previo aviso y toman por sorpresa. ¿Están preparadas las instituciones para hacerle frente con garantías? La respuesta suele ser no y lo podemos comprobar cada día en los medios de comunicación, que nos informan de sucesos que hacen temblar los cimientos de todo tipo de empresas e instituciones.

Ante una crisis, la mayoría de empresas reaccionan con nerviosismo y además, tienden a no recapacitar, a buscar culpables, a no dejarse asesorar por las personas que entienden y, por si fuera poco, a gestionar la crisis en solitario.

La profesionalidad pasa por tener preparado de antemano un equipo gestor de crisis y un manual de procedimientos donde se especifique qué se debe hacer, quién debe hacerlo y cómo tiene que gestionarse.

La elección de los portavoces adecuados, la elaboración y actualización de los mensajes clave, la escenificación de todos los supuestos posibles son algunas de las medidas preventivas que la empresa debe tomar si quiere afrontar con éxito una posible crisis.

De esta forma se pensó en elaborar el presente documento, con el fin de que se utilice como guía del trabajo y/o consulta, en el tema del proceso de comunicación que se está llevando a cabo por parte del Área Rectora de Salud de Liberia, específicamente en torno al tema "Reglamento Sanitario Internacional".

Análisis de la situación

Atendiendo la idea de que un plan de crisis es diseñado para aminorar los efectos que produce la misma en cualquier organización, es clave responder cuestiones básicas, por ejemplo: ¿Cómo se puede contactar a las jefaturas fuera de la jornada habitual? ¿Está la central telefónica equipada para recibir gran número de llamadas?

En general se puede señalar que todo plan de crisis debe contener las actividades principales a seguir antes, durante y después de finalizada la crisis. En este sentido, el documento debe recoger cada una de las supuestas crisis a las que por su tipo de actividad puede verse inmersa la organización y analizar los recursos humanos y económicos con los que se cuenta y prever además las respuestas a cuatro apartados fundamentales:

- a) Definir los objetivos.
- b) Elaborar los mensajes que habrán de divulgarse.
- c) Definir las audiencias y los canales de comunicación oportunos.
- d) Preparar un plan de actuación. En este plan de actuación es importante no olvidar algunas reglas básicas como son: Contar con la máxima información sobre la organización. Identificar todos los aspectos positivos con los que cuenta la misma. Y definir aspectos menores pero importantes en cada caso de crisis.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 40 de 50

Plan de Actuación, Ministerio de Salud

MISIÓN

Garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

VISIÓN

El Ministerio de Salud será una institución desconcentrada, articulada internamente, coherente en su capacidad resolutoria, con una cultura caracterizada por la orientación a los resultados y a la rendición de cuentas, con funcionarios debidamente calificados, apropiados de su papel y proactivos. Por su estilo de liderazgo, su capacidad técnica y el mejoramiento logrado en el estado de salud de la población, será una institución con alta credibilidad a nivel nacional e internacional, la población lo percibirá como garante de su salud y los actores sociales sujetos y clientes directos de la rectoría lo sentirá como su aliado.

VALORES

Salud como cultura de vida y de trabajo

La salud es parte integral de la cultura de vida y de trabajo de los funcionarios de la institución; una vocación que se traduce en una visión colectiva que abarca los niveles personal, familiar y social, donde se reconoce que es por medio de hábitos y prácticas saludables que se puede alcanzar el desarrollo personal, abarcando integralmente las dimensiones socioeconómica, ecológica, biológica.

Liderazgo

Los funcionarios del Ministerio conquistan la voluntad de los actores sociales a los que dirigen y conducen para el logro de objetivos comunes, mediante la concertación, la participación y el convencimiento, impulsando las decisiones y las acciones de todos los involucrados, en procura de la protección y mejoramiento del estado de salud de la población nacional.

Compromiso

Los funcionarios de la institución emplean todas sus capacidades y energías para ejecutar las acciones requeridas para cumplir con todo aquello que se les ha encomendado y en lo que han empeñado su palabra, buscando siempre resultados superiores a los esperados y asumiendo con responsabilidad las consecuencias de sus actos y decisiones.

Efectividad

Desarrollan las actividades cotidianas en el logro de los objetivos de salud definidos a nivel nacional e institucional. Se responsabilizan por la calidad e impacto de su trabajo y por el uso eficiente de los recursos. Estimulan la creatividad, la innovación, la mejora continua y la orientación a los resultados, como medio para superar día con día la productividad.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 41 de 50

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIA MAESTRA

Estrategia maestra

Avanzar de la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, posicionando la salud como valor social y dirigiendo y conduciendo las intervenciones de los actores sociales hacia la vigilancia y el control de los determinantes de la salud, basados en evidencia y con equidad.

Objetivos Estratégicos

1. Incrementar las habilidades y las capacidades de la población en general y de los actores clave en específico, hacia la incorporación de estilos de vida saludable y al desarrollo de los determinantes positivos de la salud.
2. Dirigir y conducir a los actores sociales que intervienen en el proceso de la producción social de la salud, orientando sus acciones hacia la protección y el mejoramiento constante del nivel de salud de la población con equidad.
3. Desarrollar organizacionalmente al Ministerio de Salud para cumplir de manera efectiva sus funciones de rectoría de la producción social de la salud, alineando su gestión institucional con su misión.

Reglamento Sanitario Internacional

El tema que nos concentra en este documento es el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). En mayo del 2012, la Dra. Daisy Corrales, Ministra de Salud afirmó que Costa Rica estaba preparada para implementar este reglamento. De hecho, en esa fecha la Dra. Corrales presentó el Informe Nacional sobre la Implementación del RSI.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el Reglamento Sanitario Internacional es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para los 194 países que conforman los Estados Miembros de la OMS. Tiene como objetivo ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.

Los planes de vigilancia nacional contemplan los puntos de entrada en las 9 regiones del país: Paso Canoas, Peñas Blancas, Aeropuerto Juan Santamaría, Puerto Alemán (Caribe), Puerto Caldera (Pacífico) y otros que han elaborado sus planes como San Vito (frontera sur), aeropuerto Daniel Oduber (Liberia) y los Chiles (frontera norte).

El RSI puede aplicarse también a otras emergencias de salud pública, causadas por ejemplo por derrames, fugas o vertidos de productos químicos o por accidentes nucleares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció como fecha límite a junio de 2012 para las capacidades básicas del RSI, e incluso estimó que un 70% de las naciones participantes requieren de al menos dos años más para cumplir este requerimiento internacional, pero de acuerdo con Corrales, Costa Rica está preparada para asumir el compromiso en el tiempo establecido.

El RSI fue aprobado por la 58 Asamblea Mundial de la Salud el 23 de mayo del año 2005. Este obligaba a los países a comunicar a la OMS los brotes de ciertas enfermedades y determinados eventos de salud pública. Además define los derechos y obligaciones de los países en cuanto a la notificación de eventos de salud pública e instituye una serie de procedimientos que la OMS debe seguir para proteger la salud pública mundial. En julio de este año se vence el plazo para que los países miembros de la Asamblea implementen todas las normas.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 42 de 50

Objetivo General del plan:

Contar con un plan de comunicación en caso de que el aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós enfrente una crisis sanitaria, con el fin de tener claros los pasos a seguir en caso de que se presente una situación que amerite su puesta en práctica

Objetivos Específicos:

Promover la utilización de mensajes claros, sencillos y eficaces, que permitan a los habitantes, conocer el estado de la situación en casos de crisis sanitarias.

Desarrollar alianzas con actores sociales, para implementar acciones que ayuden a la población a informarse sobre los acontecimientos de última hora relacionados con la crisis.

Sensibilizar a los funcionarios del Área Rectora de Salud de Liberia para que, en caso de crisis sanitaria, tomen en cuenta las recomendaciones del plan de comunicación relacionado con éste tema.

Implementación del Plan de Comunicación

Público primario: Todos los habitantes del cantón de Liberia

Público secundario (aliados estratégicos)

Actores sociales

Medios de comunicación social

Habitantes de la provincia de Guanacaste, ya que algunos medios de comunicación tienen alcance provincial

Habitantes de Costa Rica

Tono del mensaje: Claro, sencillo y convincente

Período de ejecución: En el momento en que ocurre la emergencia (Seguir instrucción de jefatura)

Centro de reunión del comité a lo largo de la crisis: Sala del CCO en Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Centro de atención a medios: Instalaciones de la Dirección de área Rectora de Salud

Simulacros: Para el buen funcionamiento y puesta en marcha del Plan de Crisis es clave realizar simulacros de crisis potenciales. El objetivo de esta medida es comprobar el funcionamiento del plan o inclusión de las mejoras oportunas.

Evaluación:

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 43 de 50

Situaciones de riesgo:

Que los recursos humanos y logísticos que debe aportar la institución no estén a tiempo o disponibles para la ejecución del plan. (Ejemplo: aparatos electrónicos como computadora, impresora, tinta, transporte y otros)

Que no se cuente con el apoyo deseado por parte de los actores sociales ni por el encargado del Área Rectora de Salud de Liberia.

Que los medios de comunicación social giren directrices que impidan realizar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales.

Que no se cumpla la coordinación eficiente entre los tres niveles de gestión.

Análisis de percepción de los mensajes:

Monitoreo permanente en los medios de comunicación de mensajes divulgados.

Seguimiento permanente en cuanto a las percepciones de los actores sociales.

Responsables de la ejecución:

La Dirección del Área Rectora de Salud de Liberia pondrá en ejecución el plan en coordinación con el Comité de Atención de Situaciones de Crisis Sanitarias y bajo la supervisión de la señora Ministra de Salud.

Acciones del Área Rectora de Salud de Liberia

Capacitaciones y simulacros coordinados por Ministerio de Salud-Liberia

Creación de un Comité de Atención de Situaciones de Crisis Sanitarias con una figura de coordinador.

Elaboración y ejecución del plan de comunicación de acuerdo con las características del cantón de Liberia.

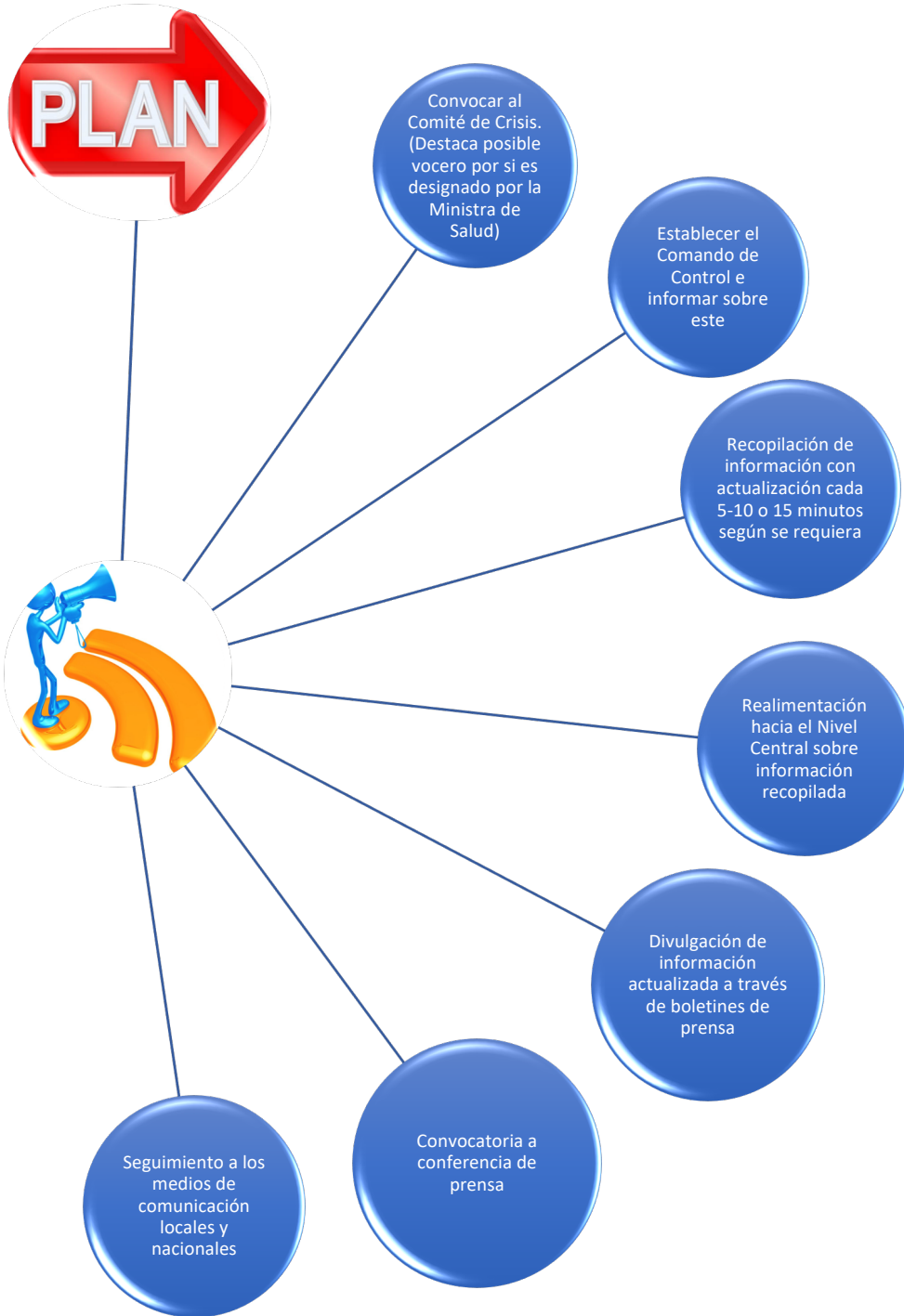
Articular y coordinar las acciones de comunicación, con participación de actores locales públicos y privados, líderes comunitarios, entre otros.

Monitorear mensajes de manera permanente.

Producción

La producción de material informativo (comunicados de prensa, correos electrónicos, espacios en Internet, etc) estará a cargo de la señora Ministra de Salud, o de quien ella designe, según oficio DM-0781-2013 "Circular interna sobre publicaciones".

Esquema de implementación



Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 45 de 50

A N E X O S DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL RSI

Anexo 1

Documentos que respaldan el Plan:

-LEY GENERAL DE SALUD

Disposiciones generales

Artículo 1: La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2: Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de

Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

CAPITULO I

De los derechos y deberes relativos a la promoción y conservación de la salud personal y familiar

Artículo 10:

Toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción y conservación de su salud personal y de la de los miembros de su hogar, particularmente, sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades y sobre prácticas y el uso de elementos técnicos especiales.

- **"Política de Comunicación Institucional"**, específicamente, el texto que indica:

"A los públicos externos tanto proveedores, medios de comunicación y población en general se les debe promocionar relaciones fluidas, basadas en las transparencia, accesibilidad, fiabilidad, rigurosidad, veracidad informativa y oportunidad, de esta forma se proyectará la realidad diaria de la organización y de todas aquellas actividades susceptibles al interés público". (Pág. No.3)

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 46 de 50



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LIBERIA

PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES BÁSICAS EN EL

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS

1. Tener en todo momento capacidad para:

a) ofrecer acceso a un servicio médico apropiado, incluidos medios de diagnóstico situados de manera tal que permitan la evaluación y atención inmediatas de los viajeros enfermos, Personal, equipo e instalaciones adecuadas.

b) ofrecer acceso a equipo y personal para el transporte de los viajeros enfermos a una dependencia médica apropiada.

c) facilitar personal capacitado para la inspección de los medios de transporte.

d) velar por que gocen de un entorno saludable los viajeros que utilicen las instalaciones y servicios de un punto de entrada, en particular de abastecimiento de agua potable, restaurantes, servicios de abastecimiento de comidas para vuelos, aseos públicos, servicios de eliminación de desechos sólidos y líquidos y otras áreas de posible riesgo, ejecutando con ese fin los programas de inspección apropiados.

e) disponer en lo posible de personal capacitado para el control de vectores y reservorios en los puntos de entrada y sus cercanías.

2. Para responder a eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.

a) responder adecuadamente en caso de emergencia de salud pública, estableciendo y manteniendo un plan de contingencia para emergencias de ese tipo, incluido el nombramiento de un coordinador y puntos de contacto para el punto de entrada pertinente, y los organismos y servicios de salud pública y de otro tipo que corresponda.

b) ocuparse de la evaluación y la atención de los viajeros o animales afectados, estableciendo acuerdos con los servicios médicos y veterinarios locales para su aislamiento, tratamiento y demás servicios de apoyo que puedan ser necesarios.

c) ofrecer un espacio adecuado para entrevistar a las personas sospechosas o afectadas al que no tengan acceso los demás viajeros.

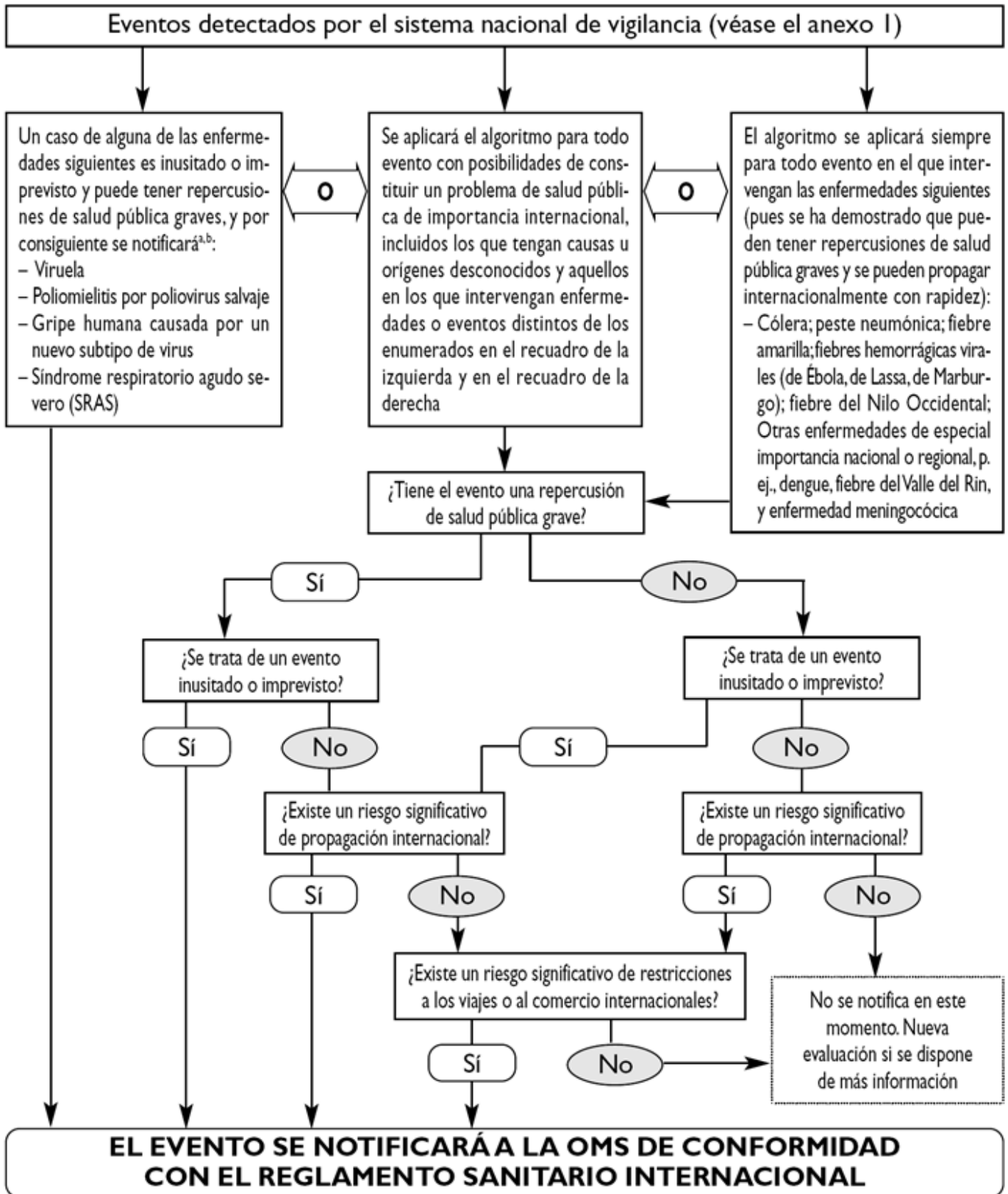
d) ocuparse de la evaluación y, de ser necesario, la cuarentena de los viajeros sospechosos, de preferencia en instalaciones alejadas del punto de entrada.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 47 de 50

e) aplicar las medidas recomendadas para desinfectar, descontaminar o someter a otro tratamiento equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales, inclusive, cuando corresponda, en lugares designados y equipados especialmente a ese efecto.

f) aplicar controles de entrada o salida a los viajeros que lleguen o partan.

g) ofrecer acceso a un equipo designado especialmente para el traslado de los viajeros que puedan ser portadores de infección o contaminación, así como a personal capacitado y dotado de la debida protección personal.



^a Según las definiciones de casos establecidas por la OMS.

^b Esta lista de enfermedades se utilizará exclusivamente para los fines del presente Reglamento.

Nombre: Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia			
Fecha de Aprobación: 31 de Marzo, 2020	Fecha que rige: 31 Marzo, 2020	SGD: Ministerio de Salud, Dirección Área Rectora de Salud Liberia	Página: 49 de 50

Referencias bibliográficas

Ministerio de Salud (2019). *Análisis de la Situación de Salud 2018*. Memoria Institucional. Costa Rica.

Servicios de Salud Morelos (n.d.). *Plan para la Vigilancia Epidemiológica en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca*. Cuernavaca, p.9.

Adiego Sancho, M. (2014). *El Reglamento Sanitario Internacional*. 3. Vigilancia de Salud Pública y respuesta a alertas y emergencias. [online] Aragonés. Available at: <http://www.ics-aragon.com/cursos/salud-publica/2014/pdf/M3T07.pdf> [Accessed 20 Oct. 2019].

Organización Mundial de la Salud (2005). *Reglamento Sanitario Internacional*. Segunda edición.

Secretaría de Salud de Mexico (2012). *Manual de Procedimientos Estandarizados de Operación en Materia de Vigilancia Epidemiológica Internacional*. Dirección General de Epidemiología. México.

Ministerio de Salud de Costa Rica (2014). *Análisis de la situación de salud en Costa Rica*. Costa Rica.